LICEO DE SAN FELIPE

POR

ROBERTO HUMERES P.

(*Conclusion*)

Daré breves noticias de algunos de los nuevos profesores que figuran en la numeracion anterior:

Don Félix Várgas, natural de San Felipe, estudió humanidades en el Liceo de San Felipe i en el Instituto Nacional. Era inspector de internos de este establecimiento cuando fué nombrado profesor del Liceo de San Felipe.

Su preparacion pedagójica era suficientemente ámplia para su época, en su ramo, el castellano, tenia gran suficiencia.

Mui puntual en sus obligaciones, era de carácter firme i enérjico.

Salió del Liceo para ocupar el rectorado del de Lebu que desempeña actualmente.

En su tiempo, se contó al señor Várgas entre los mejores profesores de gramática castellana. Estudió a fondo la gramática de Bello i la esplicó en forma clara i concreta. Los apuntes que hicieron los alumnos de sus lecciones, correjidos por él, sirvieron en lo sucesivo de excelente texto.

Don Ramon Belisario Pedraza, profesor de filosofía, ecolástico por excelencia, puntual i estudioso. Persona de mui buen carácter i estimado de los alumnos a quienes trataba

sin la severidad que era de regla en ese tiempo. Por esta causa sufrió mas de una vez reconvenciones del Rector.

Murió siendo profesor.

Don Máximo Torres, natural de San Felipe, habia hecho excelentes estudios en el Liceo; sin preparacion pedagójica especial, suplió en parte esta deficencia con su incansable anhelo para preparar a sus alumnos en los ramos de matemáticas que le fueron confiados.

No asistia jamas a sus clases sin preparar previamente sus lecciones, de modo que lo que sabia lo enseñaba con provecho para el educando. Era de carácter firme i apasionado. Fué separado durante el rectorado de don Máximo Cádiz. Despues fué gobernador de Quillota i últimamente visitador de escuelas, puesto que desempeñaba cuando falleció.

Don Luis Romelio Avila, natural de San Felipe, preceptor titulado en la Escuela Normal. Empezó su carrera como profesor de preparatoria, para pasar despues a las humanidades. Con dedicacion al estudio, ayudado de verdadero talento, llegó a ser un profesor de nota.

Se puede decir que fué una gran desgracia la muerte prematura de este jóven que descolló en cuantos estudios se dedicó.

Don Fidel Ojeda, natural de San Felipe, estudió en el Liceo. Tenia intuicion pedagójica i gran facilidad de asimilacion. Leia mucho i con provecho. Estudiaba con cuidado, anotando los puntos esenciales de cada materia.

De carácter excelente, modesto i sencillo, se hizo estimar de sus compañeros i de sus alumnos por su moderacion i rectitud.

No se alteraba nunca en clase, donde no faltaban turbulencias, con una asistencia de cincuenta o mas alumnos, que dominaba i correjia con justicia i sin enojo.

En este mismo período, pasó la biblioteca pública a ser una dependencia del Liceo. Fué anexada el año 1866 i desa-

nexada en 1871, por decreto del Ministro don Abdon Cifuentes.

Aunque al hacer la monografía de la biblioteca he hablado al respecto, creo, sin embargo, oportuno decir que ésta, en manos del señor Arce, recibió un impulso vigoroso i bien encaminado. Los poquisimos e inadecuados libros que recibió fueron incrementados con intelijencia i discrecion, de tal suerte que a la época de su entrega tenia mas de mil volúmenes con una base excelente de obras de pedagojía, de historia i de literatura. Creo que este primer impulso fué notable a pesar de las estrechas circunstancias en que se llevó a cabo, i honra el talento del señor Arce.

A fines del año 1868, por órden ministerial se hizo el primer ensayo de las observaciones meteorolójicas, que, de modo poco adecuado i sin perseverancia, se han hecho en el Liceo hasta 1890.

Es una lástima que no se haya aprovechado en forma este servicio que, hecho en buenas condiciones, habria sido un precioso e inestimable medio para formar el cuadro completo de nuestra climatolojía i meteorolojía.

El 6 de Junio del mismo año se ordenó a los Rectores que dieran cuenta mensualmente de las inasistencias de los profesores a sus clases. Esta excelente medida, unida posteriormente a la obligacion de firmar ántes de cada clase en un rejistro especial, ha reportado un doble beneficio: dejar constancia de la puntualidad del profesorado en el cumplimiento de sus deberes, i producir el estímulo conveniente para evitar las inasistencias.

Formará, ademas, una excelente fuente de informacion para los que necesiten datos estadísticos especiales.

Un decreto supremo del 20 de Agosto de 1870, ordenó que el Reglamento interior del Liceo de Chillan rijiera para el de San Felipe.

Aunque deficiente en muchos puntos, sirvió mui bien durante esos años, i aunque aun está vijente, las modificaciones profundas que ha sufrido la enseñanza secundaria, han envejecido en gran parte sus disposiciones.

Pertenece tambien a este periodo la adopcion de una medida de gran utilidad para la juventud educanda: el establecimiento en forma obligatoria de la clase de caligrafía.

Este ramo, al que se presta hoi, con justicia, tanta atencion, estaba tan descuidado que no figuraba siquiera en el plan de estudios.

No es necesario detenerse a demostrar la necesidad de que el educador se preocupe de que el alumno posea una buena letra, ni las evidentes ventajas que resultan para éste, aun desde las aulas, de que su letra sea clara i correcta.

El decreto que ordenó la implantacion de esta clase encomendada al profesor de preparatoria, es de fecha 18 de Marzo de 1869.

CAPÍTULO IX

SUMARIO.—Plan de estudios de 27 de Enero de 1872.—Decreto complementario de 7 de Febrero de 1872.—No ofrece dificultades su implantacion.—Entra en vijencia en los tres primeros años de humanidades.—El profesorado ofrece desempeñar gratuitamente las clases del cuarto año.—El Gobierno acepta el ofrecimiento.—Nombramiento de profesor para las clases de ciencias físicas i naturales.—Primeros trabajos de laboratorio.—Decreto de 29 de Setiembre de 1873 que exime de la enseñanza obligatoria de relijion a aquellos alumnos cuyos padres o guardadores lo soliciten.—Se halla aun en vijencia.—Solo a principios de 1874 se nombra el profesorado para desempeñar las clases segun el plan de estudios de 1872.—Quedan los mismos del plan anterior.—En 1874 funciona por primera vez en el Liceo el curso completo de humanidades.

Como dije anteriormente ese estado de cosas se prolongó hasta principios de 1872, fecha en que se puso en vijencia el siguiente plan de estudios para los Liceos:

Santiago, Enero 27 de 1872.—Visto lo espuesto por el Consejo de la Universidad i considerando:

1.º Que con el establecimiento de las clases preparatorias en el Instituto Nacional i Liceos provinciales, los cursos de humanidades duran en ellos siete años; que aun sin tomar en consideracion esta circunstancia, es reducido i escepcional el número de alumnos que llegan al bachillerato sin retardo por el recargo de trabajo que tienen en algunos años; i que tanto en bien de los educandos como para la excelencia misma de los estudios conviene distribuir mas moderadamente las tareas escolares;

2.º Que el estudio del latin es del todo innecesario para los jóvenes que no siguen carreras científicas o literarias, en cuyo caso se encuentra casi la totalidad de los alumnos de los Liceos de segundo órden i un gran número de los otros jóvenes que solo desean adquirir una breve instruccion para dedicarse al comercio, a la agricultura o a otros ramos de la industria; i

3.º Que por esta misma circunstancia conviene que los estudios de los primeros años sean en lo posible comunes para todos los alumnos, tanto para evitar la creacion de nuevos cursos especiales que impondrian un gravámen mui considerable al Erario, como para no obligar a los educandos a elejir una carrera profesional ántes de iniciar sus estudios i de conocer las dotes peculiares de su injenio, como sucede al presente;

Decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. El curso de humanidades que se siga en el Instituto Nacional i Liceos provinciales, i en el cual quedan incluidas las clases preparatorias, estará dividido en siete años en la forma siguiente:

Primer año

	Horas semanales
Gramática castellana, parcial	5
Aritmética parcial	6
Jeografía final	3
Historia del antiguo i nuevo testamento, final	4
Caligrafía	3
Total de lecciones	21

Segundo año

Gramática castellana, parcial	5
Francés, inglés o aleman, parcial	3
Aritmética, final	6
Catecismo, final	4
Dibujo paisaje	3
Total de lecciones	21

Tercer año

Gramática castellana, final	6
Francés, inglés o aleman, final	3
Elementos de áljebra, final	3
Historia de América i de Chile, final	6
Teneduría de libros, final	3
Hijiene	2
Total de lecciones	23

Cuarto año

Historia antigua, griega i romana, final	6
Francés, inglés o aleman práctico, final	3
Jeometría elemental, final	5
Elementos de física i química, final	6
Dibujo lineal i de ornamento	3
Total de lecciones	23

Quinto año

Latin, parcial	9
Historia de la Edad Media, final	3
Elementos de Historia Natural, final	3
Fundamentos de la relijion católica, final	6
Total de lecciones	21

Sesto año

Latin, parcial	9
Historia moderna, final	3
Cosmografía, final	3
Literatura: retórica i poética, final	3
Filosofía: sicolojía i lójica, final	5
Total de lecciones	23

Sétimo año

Latín, final	9
Jeografía física, final	3
Literatura: estética e historia literaria, final	3
Filosofía: teodicea, ética e historia de la filosofía, final	6
Total de lecciones	21

Art 2.º Las clases o lecciones serán de una hora, distribuida, de 8 a 9 i de 10 a 11 de la mañana, de 1 a 2 i de 4 a 5 de la tarde. Los rectores respectivos fijarán el turno de las clases, segun las horas semanales fijadas para cada ramo en el artículo anterior.

Art. 3.º Siempre que lo permita la distribucion del tiempo podrán los alumnos, con la anuencia del Rector, estudiar ramos de un curso superior a aquel en que están incorporados.

Art. 4.º Fuera de las épocas fijadas actualmente para los exámenes, podrá haberlos en el mes de Julio o Agosto, segun lo dispusiesen los rectores.

Art. 5.º Los profesores especiales de idiomas, de historia jeneral i de matemáticas, abrazarán la enseñanza de la totalidad del ramo, si la distribucion del tiempo lo permitiere, i en caso contrario, se establecerá entre los profesores del mismo ramo la rotacion necesaria para que los alumnos terminen su estudio con el mismo profesor con que lo comenzaron.

Art. 6.º El plan de estudios que fija el artículo 1.º se planteará desde luego en el primer año con todos los alumnos que se incorporen en el próximo año escolar.
En lo restante de los cursos comenzará a rejir en cada liceo a medida que se verifiquen los arreglos que él exije:

Art. 7.º Quedan vijentes los decretos de 5 de Octubre de

1863 i 26 de Diciembre de 1864 en todo lo que no fueren contrarios al presente.

Anótese, comuníquese i publíquese.—ERRÁZURIZ.—*Abdon Cifuentes.*

El decreto anterior fué completado con las siguientes observaciones referentes a la manera como debian desempeñar los profesores algunas de esas clases.

Santiago, Febrero 7 de 1872.—Para dar cumplimiento al artículo 6.º del decreto supremo del 27 de Enero último que organiza el nuevo plan de estudios que debe rejir en los establecimientos de instruccion secundaria, tendrá Ud. presente las siguientes observaciones:

1.ª Si en ese Liceo un mismo profesor enseña las clases de primer año de latin i primero de gramática castellana, dejará de hacer desde el primero la de latin i seguirá con la de gramática castellana sin que se haga alteracion en el sueldo.

2.ª Si, por el contrario, las clases de latin i gramática castellana son desempeñadas por distintos profesores, el de este último ramo continuará funcionando como ántes, i el de latin enseñará únicamente el segundo i tercer año, sin que tampoco se haga alteracion en en el sueldo.

3.ª Debiendo quedar suprimidas las clases preparatorias en los Liceos en que existan, es menester que Ud. indique a este Ministerio, a la mayor brevedad, que otra ocupacion podrá darle al profesor de dicha clase en el Liceo que Ud. dirije, aun cuando ella fuera transitoriamente; pues estas medidas seran provisorias i miéntras el Gobierno acopie durante el curso de este año los datos necesarios para la planteacion definitiva i total del plan de estudios en el año venidero.

Para que este Ministerio tome las resoluciones necesarias a fin de salvar las dificultades que orijine la planteacion del nuevo plan de estudios, es menester que la contestacion de esta circular llegue a mi poder ántes del 1.º de Marzo próximo.—*Abdon Cifuentes.*

La implantacion del nuevo plan no podia ofrecer ningun jénero de dificultades, pues las variaciones eran de simple detalle. El profesorado del Liceo tenia preparacion i práctica suficientes i el número de alumnos matriculados era numeroso.

Se dispuso desde luego que se empezara con los cuatro primeros años, que correspondian a los tres primeros de humanidades, pero el Rector hizo ver al Ministro que con un desembolso insignificante para el Erario era posible establecer el cuarto año de humanidades. Efectivamente, los profesores se comprometian a desempeñar las clases de ese año sin remuneracion alguna en el caso de que el número de horas excediera del que le correspondia por sus obligaciones.

De esta suerte el único gasto para el Fisco seria el que orijinara el profesor de física, química e historia natural.

No podia desentenderse el Ministerio de tan ventajoso ofrecimiento, reiterado mas de una vez por el Rector.

Así fué que, aceptándolo, nombró profesor de física, química e historia natural a don Nicanor Urízar con el sueldo de $ 700 anuales.

Ese nombramiento se hizo el 15 de Abril. No se por qué circunstancias el señor Urízar presentó su renuncia tres meses despues.

El 23 de Julio fué aceptada por el Gobierno i nombrado en su reemplazo, en calidad de interino, don Ignacio Aguirre, 2.º inspector del Liceo.

Por el mismo decreto anterior fué aceptada la renuncia del profesor de relijion frai Miguel Domingo Cáceres. Fué nombrado en su lugar el Presbítero don Gabriel López Villar, capellan del Monasterio del Buen Pastor. Este sacerdote, de orijen español, tenia escasa ilustracion, era vivo, inquieto i colérico.

Su permanencia en el Liceo fué corta.

El 21 de Febrero de 1873 terminó el interinato de don Ignacio Aguirre con el nombramiento en propiedad de don Luis Felipe Lefait para las clases de física, química e historia natural.

Era el señor Lefait una persona mui bien preparada para servir el puesto, especialmente las clases de química, pues era un mineralojista i químico sobresaliente i entusiasta. Con los escasísimos elementos que tuvo en sus principios para esta clase pudo darle toda la importancia necesaria i atraer el interes de los alumnos por medio de numerosas preparaciones i esperimentos.

Como dato de interes voi a dar la lista de los primeros útiles i aparatos que recibió el Liceo para la clase de química el 18 de Abril de 1873 i que fueron encargados a la casa de Fabian en Valparaiso.

Un horno de reverbero
Doce probetas surtidas
Seis retortas
Doce matraces
Dos balones grandes
Seis alargaderas
Dos cápsulas porcelana con tapa
Un aparato de Wolf
Seis cápsulas porcelana surtidas
Doce frascos ingleses
Un soplete
Una lámpara de alcohol
Seis embudos de vidrio
Seis matracitos con soporte de madera
Doce tapones goma
Una bureta de Mohr

I ademas, cantidades necesarias de las siguientes sustancias,

Acido nítrico, sulfúrico, clorhídrico, oxálico, tartárico, tánico, sulfuro de antimonio, potasio, sodio, iodo, fósforo, mer-

curio, óxido rojo de mercurio, clorato de potasa, nitrato de amoníaco, peróxido de manganeso, clorhidrato de amoníaco, carbonato de amoníaco, carbonato de soda, potasa cáustica, granallas de zinc, nitrato de barita, cianuro de potasio, papel de filtro i papel tornasol.

Por decreto de 6 de Setiembre de 1873 le fué admitida la renuncia a don Ignacio Aguirre i fué nombrado en su lugar don José Patricio Osorio, quien treinta años despues, desempeña todavía el puesto de primer inspector del Liceo.

Caso admirable de consagracion i perseverancia para servir un puesto tan fatigoso i tan mal remunerado.

En esos mismos dias el Ministerio adoptó una resolucion importante i de necesidad para todos los escolares del pais cuya relijion no fuese la privilejiada por el Estado.

Creo necesario insertar esa disposicion que se halla vijente en los mismos términos en que fué dictada:

Núm. 2,296.—Santiago, 29 de Setiembre de 1873.—Vista la solicitud de los colonos de Valdivia don Cárlos Andwanter, don G. Teichelmann, don R. Uthernarm, don Cárlos Meyer, don Teodoro Cimthe, don H. Ribberthen 2.º Andwanther, don Adolfo Tháter, don H. Andwanther, don Adolfo Mulem, don H. Odhe, don N. Andwandter, don R. Andwandter, don A. Eisendecher, don J. Pamembeyer, don Ernesto Frick, don Jerman Ebner, don R. Rocuel, don J. E. Bentretods, en que piden se declare exentos del estudio de la relijion católica a los hijos de padres disidentes que deseen obtener grados universitarios; i conviniendo dictar una resolucion jeneral a este respecto, he acordado i decreto:

1.º La enseñanza relijiosa no será obligatoria en los colejios del Estado para los alumnos cuyos padres, guardadores o apoderados soliciten esta escepcion.

UNIVERSIDAD DE CHILE SEDE SANTIAGO CENTRAL BIBLIOTECA

2.º La solicitud deberá hacerse al tiempo de inscribir al alumno en el colejio i se pondrá constancia de ella suscrita por el jefe del establecimiento i por el padre, guardador o apoderado del alumno, en un libro que se llevará al efecto.

3.º Para la colocacion al grado universitario se presentará certificado de haberse hecho la escepcion en los términos prevenidos en el artículo anterior, en el colejio del Estado o particular en que el alumno hubiese estudiado.

Comuníquese i publíquese. — ERRÁZURIZ. — *José María Barceló.*

El profesorado del Liceo solo recibió su designacion oficial para el desempeño de sus asignaturas respectivas a principios del año escolar de 1874 por medio del siguiente decreto:

Núm. 973.—Santiago, 13 de Abril de 1874.—Vista la nota que precede i el antecedente que se acompaña, decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. Los profesores del Liceo de San Felipe desempeñarán en el corriente año las clases del establecimiento en la forma que a continuacion se espresa:

Don Jerónimo Arce, las de jeometria cientifica i elemental i de jeografía física.

Don Máximo A. Torres, las de aritmética 2.º año, álgebra dibujo lineal, de ornamento i cosmografía.

Don Juan Yensen, las de francés, inglés, teneduría de libros i dibujo de paisaje.

Presbítero don Gabriel López Villar las de catecismo i fundamentos de la fe.

Don Luis Romelio Avila, las de aritmética 1.er año, historia del antiguo i nuevo testamento, jeografía i caligrafía.

Don Félix Várgas, las de 5.º i 6.º años de latin, 2.º i 3.º de gramática castellana.

Don Desiderio Galecio las de 1.er año de gramática castellana e historia antigua, griega, romana, de América i de Chile.

Don Ramon B. Pedraza, las de 4.º año de latin i 1.º i 2.º de filosofía.

Don Balbino B. Arrieta, las de historia de la Edad Media i Moderna, 1.º i 2.º año de literatura e hijiene.

Don Luis Felipe Lefait las de física, química e historia natural.

Art. 2.º Los referidos profesores servirán las clases enumeradas con el mismo sueldo que actualmente disfrutan.

Tómese razon i comuníquese.

Como se ve el único profesor nuevo que hai en esa lista es don Desiderio Galecio que fué promovido del Liceo de Ancud, en el mes anterior, para venir a ocupar las clases de don Jorje Caballero, vacante por su fallecimiento.

La nómina anterior pone a la vista un hecho de suma importancia: ese año se hacia por primera vez en el Liceo todo el curso de humanidades, con anuencia del Gobierno, pero sin que el establecimiento se hubiera elevado a la categoría de Liceo de primer órden.

Esto que a primera visto parece raro, tiene su esplicacion si se recuerda que, al ponerse por primera vez en vijencia el plan de estudios de 1872, los profesores ofrecieron al Gobierno, gratuitamente, continuar en el desempeño de las clases de los cursos superiores, hecho altamente honroso para el profesorado del cual seguramente se contarán pocos ejemplos.

Esa es la razon porque el Gobierno espresa en el final del decreto de que vengo haciendo referencia, que los profesores desempeñaran las clases con el mismo sueldo de que disfrutaban, es decir, el mismo que tenian en 1872.

CAPÍTULO X

SUMARIO.—Decreto de 15 de Enero de 1872, llamado de la libertad de exámenes.—Sus efectos en San Felipe.—Fundacion del Colejio del «Apostol San Felipe».—Empieza a funcionar con el curso completo de humanidades.—Considerable afluencia de alumnos.—Despoblacion del Liceo.—Los alumnos se matriculan simultáneamente en los dos colejios.—Importante nota del Rector al Consejo.—Respuesta del Rector de la Universidad.—Precaria situacion del Liceo.—Enerjía del Rector.—El Ministro amenaza cerrar los cursos del quinto i sesto año.—Movimiento de profesores en 1874-75 i 76.—Por decreto de 7 de Julio de 1876 es elevado el Liceo a la categoría de primera clase.—Decreto de 8 de Enero de 1876 restrinjiendo los abusos de la libertad de exámenes.—Nuevo plan de estudios de 27 de Febrero de 1877.—Supresion del latin.—Nombramiento de los profesores segun el nuevo plan.—El Liceo vuelve a su tranquilidad.—Fundacion de un Instituto nocturno para adultos.—Cambios de profesores en 1877-78.—Fallecimiento del Rector señor Arce.—Juicio acerca de su rectorado.

Antes de pasar adelante voi a referir un hecho de gran trascendencia i resonancia en esos tiempos, no tanto por las circunstancias en que se desarrolló sino por los deplorables resultados que estuvo a punto de producir.

Me refiero a la fundacion del Colejio llamado del «Apostol San Felipe».

El 15 de Enero de 1872, el Ministerio de Instruccion Pública, servido por don Abdon Cifuentes, dictó el decreto tan conocido, llamado de la libertad de exámenes.

Por él se eximia a los colejios del Estado de la obligacion de recibir exámenes a los alumnos de los establecimientos particulares, que entraran a gozar de las franquicias de rendirlos ante comisiones que debian funcionar en los mismos colejios.

Don José Agustin Gómez, Cura párroco de San Felipe, creyó que ese era el momento oportuno para fundar un colejio que reuniera las condiciones establecidas por el plan de estudios vijente i ademas la ventaja de ser recibidos los exámenes en la misma casa.

En efecto, contando con ausilios considerables allegados para esta empresa, estableció el colejio que tituló del Apóstol San Felipe.

Dotó su establecimiento de un considerable número de profesores, organizó un internado, arregló gabinetes de química, física e historia natural i abrió sus puertas al público con el curso completo de humanidades.

La pension para los internos era reducida, i gratuita la enseñanza de los esternos.

Estas circunstancias, unidas a la campaña que en privado se hacia en favor del nuevo establecimiento, le rodeó de una atmósfera de prestijio tal, que en pocos meses sus aulas se vieron repletas de educandos.

Segun se me asegura, llegó a contar con cuatrocientos alumnos desde la preparatoria hasta el sesto año.

Esto ocurria en el año escolar de 1873.

De todos los ámbitos de la provincia i aun de varios puntos de la República acudieron escolares, pero, naturalmente el mayor número era del departamento.

San Felipe no es un departamento que dé continjente para dos liceos de primer órden, i entónces ménos aun, de modo que el acrecentamiento del nuevo Instituto debia fatalmente producir el aniquilamiento del otro, del Liceo.

Así vemos que la matrícula de éste, que en 1872 fué de doscientos seis alumnos, bajó en 1873 a ciento cincuenta; en 1874, a ciento cuarenta i seis; en 1875, a ciento setenta i seis.

El descalabro habria sido total i la despoblacion del Liceo completa, a no haber mediado la enerjia constante, el tacto esquisito i el talento puesto a prueba del Rector i de algunos de sus profesores para luchar con esta marea enorme que amenazaba hundir para siempre el Liceo, tan floreciente a la sazon i cuyo estado habia demandado tantos trabajos, tantos desvelos i tan continuada perseverancia al señor Arce.

Se estableció una verdadera lucha, una rivalidad que trascendió hasta los alumnos de los dos colejios, cuyos esternos libraban batallas en la Alameda de las Delicias con resultados desmoralizadores para el pueblo en jeneral.

Llegó a tal estremo la impudencia en aquella época i tan a pecho tomaron los alumnos aquella libertad, que muchos de ellos se matricularon a la vez en los dos colejios con el propósito de rendir exámenes en los dos a la vez.

Justamente alarmado el Rector sometió estos hechos a la consideracion del Consejo Universitario en la forma discreta i prudente de la nota que copio:

San Felipe, Diciembre 9 de 1874.—Señor Rector:—Tengo el honor de someter al juicio del Honorable Consejo Universitario, que Ud. tan dignamente preside, la solucion de algunas dudas que se me han presentado con motivo de la aplicacion del último decreto sobre exámenes de colejios particulares.

Es a saber:

1.º ¿Cómo se reputan los alumnos que durante el año escolar han cursado algunos ramos superiores en el liceo i algunos secundarios en el Colejio del Apóstol San Felipe?

¿Se presentan a rendir sus pruebas ante una i otra comision?

¿O se consideran, para los efectos de la recepcion, como alumnos del Liceo por cuanto han asistido regularmente al curso de ramos sueltos?

2.º En los últimos dias de Noviembre se han retirado totalmente de las clases del Liceo algunos alumnos para incorporarse en el Colejio del Apóstol San Felipe i presentarse a exámen ante las comisiones presentadas por la Universidad.

3.º Se han limitado otros a permanecer en algunas clases de poca importancia, como hijiene i dibujo lineal, reservándose para rendir allí los exámenes de otras de importancia mas considerable.

Me consta que no estando completo en el Colejio del Apóstol San Felipe el plan de estudios para el curso de humanidades, han creido los primeros obviar esta dificultad asistiendo a las clases del Liceo que allí faltan.

Con motivo de haberle anexado últimamente una casa de pensionistas, próxima a este, los segundos i los terceros, que

por todo el año han asistido puntualmente a los cursos del Liceo de mi cargo i se han creido autorizados por el artículo 8.º para incorporarse al colejio particular citado, sin dejar de asistir a uno que otro de los tres primeros años, que no han funcionado en el actual.

Por mi parte creo mala esta interpretacion, que el artículo anterior se refiere a los colejios del Estado para los efectos de la incorporacion i formacion de la matrícula de examinandos.

Entre los educandos de los últimos grupos figuran los mas desaplicados o mas espuestos a un éxito desfavorable.

Me permito esponer todavía otro detalle: la desercion ha empezado justamente en los dias que siguieron a aquel en que las juntas resolvieron instalarse a cumplir su cometido en el local mismo en que funciona el colejio denominado del Apóstol San Felipe.

Espero i suplico del Consejo una aclaracion a este respecto.

Dios guarde a Ud.—*Jerónimo Arce.*

Pocos dias despues el señor Rector de la Universidad daba respuesta a esta consulta en la siguiente forma:

Santiago, Diciembre 14 de 1874.—El Consejo Universitario ha tomado en consideracion las dudas que Ud. ha propuesto en su oficio número 15, de fecha 10 del actual, i las ha resuelto como sigue:

No hai dificultad para que un mismo jóven pueda ser a la vez alumno de dos colejios diversos, puesto que puede cursar clases en dos o mas establecimientos a un mismo tiempo.

El inciso 2.º del artículo 15 del supremo decreto de 9 de Noviembre último, determina espresamente cuáles son los alumnos de los liceos i de los seminarios que deben rendir precisamente en estos establecimientos, so pena de nulidad, los exámenes de los ramos que hayan cursado en ellos.

Ud. debe poner en noticia del Consejo Universitario, para los fines a que haya lugar, los nombres de los alumnos de ese Liceo que faltan a las disposiciones mencionadas.

Dios guarde a Ud.—*Ignacio Domeyko.*

El artículo 15 del decreto citado por el señor Rector de la Universidad dice:

Art. 15. «Los alumnos de los establecimientos nacionales i de los seminarios no podrán rendir, so pena de nulidad, ante las comisiones universitarias exámenes de los ramos que hubieren estudiado en dichos colejios. Se reputarán alumnos de dichos establecimientos los que pertenecieren a sus clases un mes antes del dia del exámen».

No entraré en comentarios, que están de mas, acerca de la situacion enteramente falsa i anómala en que quedaba el Liceo con el mantenimiento de semejante réjimen.

Se ha visto con suma claridad, por la nota del Rector del Liceo, el verdadero juego, por no darle otro calificativo, que hacian los alumnos con la libertad de exámenes.

Podian ir de uno a otro colejio i todavía podian ser alumnos de los dos a un mismo tiempo i dar el exámen donde les conviniera mas. La única limitacion impuesta era la de abandonar las clases de aquel que no les acomodaba con un mes de anticipacion.

Está perfectamente averiguado que era el Colejio del Apóstol San Felipe el que prestaba a los educandos mayores garantías de éxito en sus exámenes.

Se me ha asegurado que en ese establecimiento muchos jóvenes pasaron con felicidad sus pruebas i quedaron en disposicion para optar al bachillerato en un tiempo relativamente corto.

Por todos los antecedentes que he espuesto a la lijera se verá la precaria situacion en que quedó el Liceo i la verdadera desmoralizacion reinante entre los alumnos.

Hai que admirar la enerjía del Rector en esos dias de prueba en que cualquiera habría flaqueado a no poseer escepcionales condiciones de carácter.

Pasaré por alto los penosos esfuerzos para evitar el desastre, entre los cuales citaré uno solo que es revelador: el Rec-

tor daba casa i comida gratuitamente a varios de los buenos alumnos que habian sido solicitados con instancia del Colejio del Apóstol San Felipe.

Como si esto fuera poco, se le esperaba una nueva prueba: la amenaza de cerrar las clases del quinto i sesto año.

Se recordará la labor paciente i continua del profesorado, que no trepidó en desempeñar las clases superiores sin remuneracion, a fin de obtener para el Liceo el título de establecimiento de primera clase.

Los sueldos que disfrutaban esos esforzados servidores no podia ser mas miserable: el mayor era de $ 60 al mes.

Habian esperado dos años que el Gobierno apreciara debidamente su meritoria i desinteresada labor, i no era posible pasar eternamente en esta situacion.

Resolvieron hacerlo presente al Gobierno con el fin de conseguir alguna resolucion favorable para el futuro.

He aquí la nota de agradecimiento del Ministerio:

«Santiago, Mayo 3 de 1875.—Se ha recibido en este Ministerio una solicitud en que los profesores del Liceo de esa ciudad piden se les aumente el sueldo que en la actualidad disfrutan en atencion a los servicios que prestan, desempeñando gratuitamente desde el año 1873 las clases correspondientes al quinto i sesto año del plan de estudios.

Estas clases se establecieron en el supuesto de que no impondrian al Erario ningun gravámen; i no es posible aumentar ahora los sueldos de las personas que los han servido, porque no hai los fondos necesarios para establecer en los liceos de segundo órden, como es el de esa ciudad, el curso completo de humanidades.

Para evitar estos reclamos, cree el Gobierno mas conveniente que en lo sucesivo funcionen solamente en el Liceo las clases de los cuatro primeros años. En consecuencia, V. S. dirá al Rector del establecimiento que cierre las clases de quinto i sesto año que en la actualidad desempeñan sin remuneracion alguna los profesores.

Dios guarde a V. S.—*José María Barceló.*—Al señor Intendente de Aconcagua.

Hubieron de continuar, pues, los profesores en su pesada tarea, que no era posible aceptar que se rebajara la categoría del establecimiento de modo tan violento e inmerecido, hasta que llegaran tiempos mas bonancibles.

Ellos se hicieron esperar hasta el advenimiento al Ministerio de don Miguel Luis Amunátegui.

Durante estos años hubo el siguiente cambio en el profesorado:

El 25 de Agosto de 1874 le fué aceptada su renuncia al profesor de relijion, presbítero don Gabriel López Villar i se nombró en su lugar a frai Vicente Fuentes; quien, a su vez, renunció, i el 23 de Abril de 1875 fué nombrado frai Manuel Vicente Silva, quien desde entónces desempeña hasta hoi sin interrupcion esas clases. Hoi es presbítero. Por decreto de 8 de Marzo de 1876 se declararon vacantes las clases de química i física que desempeñaba don Luis Felipe Lefait. Fué nombrado en calidad de interino para servirlo don Luis Romelio Avila, hasta el 9 de Marzo de 1879, en que entró como propietario don Diego A. Lira.

San Felipe debe al insigne Ministro de Instruccion Pública, don Miguel Luis Amunátegui, haber visto elevado su Liceo a la categoría de *primer órden.*

Copio el decreto respectivo:

Santiago, Julio 7 de 1876.—He acordado i decreto.

Establécese en el Liceo de San Felipe el curso completo de humanidades en la forma que determina el plan de estudios dictado por decreto supremo de 29 de Enero de 1872. —Tómese razon i comuníquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*

Este pueblo mira con agradecimiento la obra realizada en su favor por este eminente estadista, que restituyó su antigua vida tranquila i de progreso al Liceo con dos medidas de suma importancia: la elevacion del Liceo a la categoría de primer órden i su decreto de 8 de Enero de 1876 restrinjiendo los abusos cometidos a la sombra de las disposiciones del decreto sobre libertad de exámenes.

El Colejio del Apóstol San Felipe finalizaba en el año siguiente su corta i accidentada existencia.

Pocos meses despues el Ministerio dictaba un nuevo plan de estudios para el Instituto i los Liceos provinciales, del que trascribo las partes pertinentes a esta narracion:

Valparaiso, Febrero 27 de 1877.—Considerando:

1.º Que conviene arreglar el plan de estudios de los colejios nacionales de instruccion segunda, tratando de que los alumnos no estén demasiado recargados, i de que tengan tiempo para dedicarse a la jimnástica, a la lectura, a los ejercicios literarios de declamacion i de composicion, al cultivo de la música i del canto, a la asistencia de clases no obligatorias, como la de hijiene, o de academias en que se discutan materias literarias o científicas.

2.º Que el fundamento de las humanidades en nuestro pais debe ser el estudio esmerado i sólido del idioma castellano, el cual sirve de vínculo a tantas naciones ligadas por la comunidad de orijen en el antiguo i en el nuevo mundo, i que, por lo tanto, es preciso que este ramo sea aprendido con la posible detencion;

3.º Que desde que el estudio del latin no es obligatorio, los que voluntariamente quieran adquirir su conocimiento deben procurar hacerlo en debida forma, sin atender solo a llenar un requisito del reglamento de grados, i así es menester señalar un tiempo suficiente para ello;

4.º Que los idiomas vivos i los ramos de ciencias, matemáticas i físicas deben estudiarse, no sólo teórica sino tam-

bien prácticamente, para lo cual es indispensable dejar a los alumnos el tiempo de hacerlo, sin obligarlos a cursar en cada año un gran número de clases;

5.º Que aunque es útil fijar un órden de estudios para indicar un método escolar a las personas que no se hallan en aptitud de determinarlos por sí mismos, i para dar a los rectores de los colejios nacionales la norma que deben seguir en la distribucion de las diversas clases, importa tambien mucho conceder bastante libertad a los padres o apoderados de los alumnos para que hagan cursar a éstos mas o ménos ramos, segun las condiciones i calidades personales de cada jóven i para que señalen el órden de estudios que les parezca mas conveniente; i

6.º Que es tanto mas necesario dejar la libertad mencionada, cuanto que siendo diferente los planes de estudios de los colejios que no pertenecen al Estado, los alumnos de ellos, si así no se hace, encuentran grandes dificultades para incorporarse en los colejios nacionales cuando lo solicitan:

He venido en acordar i decreto:

1.º El plan jeneral de estudios en el Instituto Nacional i en los liceos provinciales, comprenderá siete años i estará dividido en la forma siguiente:

Primer año

	Horas semanales
Gramática castellana, parcial	6
Aritmética, parcial	6
Jeografía descriptiva, final	3
Historia sagrada, final	3
Total de horas	18

Segundo año

Gramática castellana, parcial	6
Aritmética, final	6

Francés, inglés, aleman o italiano, parcial	3
Historia antigua i griega, final	3
Dibujo de paisaje	2
Total de horas a la semana, inclusas dos horas de dibujo que solo quitan a los alumnos el tiempo de la clase	20

Tercer año

Gramática castellana, parcial	6
Aljebra elemental i teneduría de libros, final	3
Francés, inglés, aleman o italiano, parcial	3
Historia romana, final	3
Catecismo, final	3
Total de horas	18

Cuarto año

Gramática castellana, final	3
Jeometría elemental i dibujo lineal, final	3
Francés, inglés, aleman o italiano, final	3
Historia de la Edad media, final	3
Latin, parcial	6
Total de horas	18

Quinto año

Latin, parcial	6
Literatura, final	3
Física, final	3
Química, final	3
Historia moderna, final	3
Total de horas	18

Sesto año

Latin, parcial	6
Historia de la literatura, final	3
Filosofía, sicolojia i lójica, final	3
Cosmografía, final	3
Historia de América i de Chile, final	3
Total de horas	18

Sétimo año

Latin, final	6
Filosofía, teodicea, ética e historia de la filosofía, final	3
Jeografía física, final	3
Fundamentos de la fe, final	3
Historia natural, final	3
Total de horas	18

2.º Los alumnos del cuarto, quinto, sesto i sétimo año que no quieran estudiar latin, deberán reemplazar esta clase por algunas de las que se enumeran a continuacion:

A.—Griego antiguo.

B.—Inglés e italiano, si han dado exámen de francés.

C.—Francés e italiano, si han dado exámen de inglés.

D.—Aleman.

Por esos mismos dias el Ministerio dictó dos decretos: uno con el objeto de distribuir convenientemente las clases segun el nuevo plan de estudios, i suprimir del Instituto Nacional i de los liceos el asueto del dia juéves, i el otro referente a la enseñanza relijiosa. Copio este último:

Santiago, Abril 17 de 1877.—Vista la solicitud que precede i con lo espuesto acerca de ello por el Rector de la Universidad, en su oficio fecha 27 de Marzo último, decreto:

Se declara que los padres o guardadores de los alumnos matriculados en los colejios del Estado ántes del supremo decreto de 29 de Setiembre de 1873, pueden manifestar en lo sucesivo por escrito ante el Consejo de la Universidad, para los efectos del espresado decreto, la voluntad de que sus hijos o pupilos sean eximidos de la enseñanza relijiosa.

Comuníquese i publíquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*

En los dias 12 i 14 de Marzo de 1877 recibieron nombramiento supremo los profesores del Liceo segun el nuevo plan en la forma siguiente:

Don Jerónimo Arce, para las clases de aritmética i áljebra científicas, jeometría elemental, dibujo lineal i jeografía física, con $ 800 anuales de sueldo.

Don Ramon B. Pedraza, para los de latin 1.º i 2.º año i de filosofía 1.º i 2.º año, con el sueldo anual de $ 800.

Don Fernando Otto Reitzenstein, para las de francés, inglés i aleman, con el sueldo anual de $ 800.

Don Máximo Adolfo Torres, para las de aritmética, áljebra, teneduría de libros i cosmografía con el sueldo anual de $ 700.

Don Luis Beltran Zúñiga, para las de aritmética 1.er año, jeografía descriptiva, dibujo de paisaje i caligrafía, con el sueldo anual de $ 600.

Don Balbino B. Arrieta, para las de historia antigua, griega, romana, de la edad media i moderna, literatura e historia literaria, con el sueldo anual de $ 800.

Don Luis Romelio Avila, para las de gramática castellana 1.º i 2.º año e historia de América i de Chile, con el sueldo anual de $ 600.

El presbítero Don Manuel Vicente Silva, para las de cate

cismo, historia sagrada i fundamentos de la fe, con el sueldo anual de $ 400.

Don Félix Várgas, para las de gramática castellana 3.º i 4.º año i latin 3.º i 4.º año, con el sueldo anual de $ 1,000.

Don Diego A. Lira, para las de física, química, historia natural e hijiene i encargado de practicar las observaciones meteorolójicas, con el sueldo anual de $ 800.

I por último, se aumentó el sueldo del Rector a la suma $ 1,200 pesos anuales.

La implantacion del nuevo plan de estudios no ofreció dificultad alguna, como es de presumir, dada la idoneidad i larga práctica del profesorado. Ademas, las modificaciones que que se introducian en la enseñanza no eran de tal naturaleza que suscitaran serios inconvenientes.

Entró de esta suerte el Liceo en un período de paz i trabajo, en el que influyeron eficazmente la calidad del cuerpo de profesores, la armonía de éste con el jefe del establecimiento, la numerosa poblacion escolar i el mejoramiento de su réjimen interno con la desaparicion de las causas que provocaron disturbios en años anteriores.

Por esta época el profesorado del Liceo, a instigacion del infatigable Ministro de Instruccion Pública, don Miguel Luis Amunátegui, organizó un establecimiento gratuito para adultos, llamado Instituto Nocturno, que prestó positivos servicios a la instruccion de la clase obrera de la ciudad.

Copiaré el juicio que merecia al Ministro la fundacion del espresado instituto.

«Santiago, Julio 7 de 1877.—Por el oficio de Ud. número 10, se ha impuesto con placer el Ministerio de mi cargo, de que los profesores del Liceo de San Felipe i algunos vecinos de esa ciudad, siguiendo el laudable ejemplo del cuerpo de profesores de otros liceos de la República, han tomado la

patriótica resolucion de establecer un Instituto nocturno, en el cual ofrecen prestar gratuitamente sus servicios.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien dictar los decretos necesarios para atender al establecimiento i a la permanencia del Instituto nocturno de San Felipe.

Reciba Ud. i las demas personas que han ofrecido sus servicios, mis felicitaciones por sus nobles propósitos con la seguridad de que el Ministerio de mi cargo les prestará la debida cooperacion.

Dios guarde a Ud.—*Miguel Luis Amunátegui.*»

El cambio de profesores habido durante los años 1877-78, fué el siguiente:

Por fallecimiento de los profesores, señores Reitzenstein i Luis Romelio Avila, fueron nombrados don Ernesto Oppenheimer, para las clases de idiomas i don Emiliano Castro Samit, para las de gramática castellana 1.º i 2.º año e historia de América i de Chile.

Don Mauro Nuñez, nombrado 2.º inspector a principios de éste periodo, fué reemplazado por don Jerman Hertz Banderas, quien, a su vez, renunció a principios de 1879.

Habiéndose enfermado gravemente el Rector, señor Arce, obtuvo una licencia de dos meses para atender a su restablecimiento, a principios de Abril de 1879, pero ántes de que esa licencia terminara, ocurrió la sentida desgracia de su fallecimiento.

Creo suficiente la lectura de su largo rectorado para formarse un concepto cabal de la personalidad del señor Arce, i de los resultados de su labor durante el cuarto de siglo que manejó el único establecimiento de instruccion secundaria de la provincia de Aconcagua.

Sin embargo, estimo necesario poner en evidencia las cua-

lidades privilejiadas de su carácter, la bondad injénita de su corazon, ademas de sus merecimientos como servidor público.

Me impulsan a ello motivos de respetuoso cariño hácia su memoria al recordar el afecto con que fui tratado por él en los tiempos en que, como colejial, ocupaba mi asiento en las aulas del Liceo de San Felipe.

Era el señor Arce persona mui inteljente, con la vocacion i las cualidades del educador.

Hizo de la enseñanza un apostolado i desempeñó su cargo con una dedicacion, actividad i enerjia tales que jamas descansó en su afan hasta colocar el establecimiento a gran altura.

Dificil i penosa fué su tarea, pero la acometió con tal entereza i apelando a medios tan nobles i filantrópicos que hubo de vencer.

Para tener profesores competentes con la mezquina renta que se les asignaba, dió casa i alimentacion a varios de los mejores que hubo entónces; de este modo logró reunir, desde los primeros años, un personal docente superior a su época.

Supo captarse siempre el respeto i la estimacion del profesorado como asimismo el respeto i cariño de sus alumnos i mantener siempre el órden i la disciplina sin apelar a los duros castigos que autorizaba el Reglamento de entónces.

Daba gran importancia a la educacion propiamente dicha: frecuentemente reunia a todos les alumnos i les daba conferencias sobre moral, urbanidad i buenas maneras; estendiéndose principalmente sobre los deberes cívicos i el sentimiento de la propia responsabilidad.

En la sociedad era jeneralmente estimado i se distinguia de preferencia en aquellas ocasiones en que la colectividad era solicitada por algun móvil filantrópico.

Desempeñó muchos puestos públicos honorificos en la localidad.

Dejó una honorable familia, entre cuyos miembros se distingue el doctor don Jerónimo Arce Reyes que ejerce actualmente su profesion en la ciudad de Limache.

Para dar una idea de la capacidad pedagójica del señor Arce, i de su preparacion científica, voi a copiar algunos acápites tomados al azar, de sus memorias al Ministerio.

En 1870, nueve años ántes de promulgarse la lei que concedia premios de constancia a los profesores, decia lo siguiente:

«Reclama igualmente una séria atencion el profesorado i todo cuanto contribuya a mejorar su condicion actual. La tranquilidad en el desempeño de sus penosas tareas, una espectativa mas halagüeña para el porvenir i la independencia necesaria para contraerse enteramente al estudio, le corresponde lejítimamente i merece con sobrada justicia.

Cree el infrascrito que el jóven consagrado a la enseñanza de la juventud no debe hacer otra cosa que ensanchar la esfera de sus conocimientos i estudiar constantemente los métodos mas adecuados para conseguir siempre provechosos resultados de su enseñanza.

Con este fin se podria hacer revivir una antigua disposicion suprema, aunque limitada en su aplicacion

Por los estados que publica el señor Ministro de Instruccion Pública en la memoria del año anterior, veo que no hai muchos profesores que tengan mas de diez años de servicio. ¿Qué menoscabo sensible sufririan las rentas públicas, gravando al Erario con una suma poco considerable? A mi parecer el gasto compensaria sobradamente el que demandase su ejecucion.

El aumento tendria por base la antigüedad, de tal modo que el profesor que comprobara diez años de no interrumpidos servicios, recibiria una gratificacion de cien pesos anuales sobre su renta; de doscientos a los quince, i así sucesivamente por periodos de cinco años hasta su jubilacion.

Este sistema es equitativo i no establece distinciones infundadas, ofrece si una recompensa a la constancia en una carrera poco lucrativa, que mina sordamente la naturaleza física e imposibilita al empleado para dedicarse a otra ocupacion que le asegure una subsistencia mas cómoda i desahogada.

En 1872 decia al Ministro:

«Conviene asimismo infundir un nuevo rumbo a la instruccion secundaria, amoldándola a nuestro modo de ser social, imprimiéndole un espíritu mas conforme con las instituciones que nos rijen. El estudio del derecho público i de la economía política se hace cada vez mas indispensable en nuestros liceos: el primero en el quinto i sesto año de humanidades i el segundo en el cuarto de matemáticas. Creo mui importante la introduccion de la hijiene como estudio obligatorio en el curso de humanidades, por el considerable influjo que su conocimiento ejerce en las condiciones físicas de la existencia. La historia patria ántes de la profana i la sagrada ántes de todas. El dibujo i los idiomas vivos, destinado el primero a formar el gusto por las artes i los segundos a facilitar las comunicaciones comerciales i de todo jénero».

I mas adelante:

«Se hace sentir cada vez mas la necesidad de dictar un reglamento jeneral a todos los liceos provinciales». (Trabajo que aun no se ha efectuado).

El año 1874 decia lo siguiente refiriéndose a los castigos i a los métodos de enseñanza:

«Los castigos severos o estremos, mas que raros, se hacen innecesarios. No se ha espulsado en muchos años a ningun alumno de este Liceo, ni se ha aplicado en este último la peña de guantes, aunque por el reglamento interior del Liceo está autorizada.

«Los métodos de enseñanza se perfeccionan seriamente i en razon directa del creciente desarrollo que los conocimientos humanos alcanzan en el mundo científico.

«Contribuyen a este buen resultado las reconocidas aptitudes, dedicacion i larga esperiencia de la mayor parte de los profesores del establecimiento que está a mi cargo».

Podria multiplicar las citas; pero las anteriores bastan a mi intento para demostrar que la clara intelijencia del señor Arce i su perfecta comprension de los asuntos pedagójicos que trataba, lo hacian adelantarse a su época.

Durante todo el rectorado del señor Arce, el Liceo estuvo situado en la calle de las Coimas esquina con la de O'Higgis, a dos cuadras de la Plaza, en una casa de propiedad de don Benjamin de Parrasia.

La casa no poseia en absoluto las condiciones que indispensablemente debe tener un edificio de esta naturaleza: ni aire, ni estension, ni bastante luz en las salas de clase.

Las salas no tenian capacidad suficiente para el número de alumnos que contenian, los pavimentos eran de ladrillos i las murallas blanqueadas con cal.

El establecimiento tenia un solo patio de 28 metros de largo por 15 de ancho, en cuyo centro se alzaban algunos aparatos de jimnasia, trapecios, barras, argollas, etc.

Las piezas no pasaban de siete, ocupaban dos de sus costados i servian todas de salas de clases, con escepcion de una pequeña, de oficina del Rector.

En otro costado, bajo un corredor, estaban situados los encierros, de 1 metro o poco mas de ancho por $1^1/_2$ de largo i 2 de alto, sin luz i sin ventilacion alguna.

Posiblemente deben haber sido inútiles los esfuerzos del Rector para trasladar el Liceo de una casa tan incómoda i anti-hijiénica, a otra mas adecuada.

El mobiliario guardaba relacion con el edificio: en las salas de clase habia una silla de paja i una mesa para el profesor, bancas sin respaldo, a lo largo de las murallas, para los alumnos, i un pizarron.

El Rector llevaba cinco libros para el manejo interno del colejio: de matrícula, de gastos, copiador de oficios, de actas del Consejo de Profesores i de exámenes.

Por desgracia no se conserva en el archivo ninguno de ellos anterior al año 1859.

De todos, llama la atencion el de Actas del Consejo. Ahí se puede ver la contraccion i entusiasmo del profesorado para atender cumplidamente sus obligaciones, el cuidadoso esmero por estudiar el carácter de los educandos i la manera de conducirlos. En fin, ese libro es una verdadera enciclopedia escolar, interesante e instructiva sobre muchos puntos.

Durante la licencia de dos meses otorgada al señor Arce fué nombrado reemplazante don Balbino Arrieta en calidad de profesor mas antiguo, quien retuvo la direccion del establecimiento despues que aquel falleció, hasta que el sucesor, don Máximo Cádiz, se hizo cargo del puesto a mediados de Setiembre.

CAPITULO XI

SUMARIO.—Decreto de nombramiento del Rector señor Cádiz.—Antecedentes i condiciones del nombrado.—Sus primeros actos: supresion de la preparatoria, nombramiento i separacion de profesores.—Plan de estudios de 8 de Noviembre de 1880.—Nombramiento de profesores segun el nuevo plan.—Continúan los del anterior—Datos acerca del profesorado. —Reglamento de 9 de Enero de 1883 que fija la planta de profesores para los liceos.—Circular de 17 de Enero que dá a los rectores reglas de procedimiento para el nombramiento de profesores.—Nombramiento de profesores conforme a los términos de esa circular.—Establecimiento del primer año del curso de matemáticas en 1883.—Compra de una casa para el Liceo.—Decreto respectivo.—El Liceo funciona en ella desde 1884 hasta el presente.—Supresion del curso de matemáticas en 1885.—Movimiento de profesores en 1885.—En 1886 funciona por primera vez la clase de jimnasia con profesor especial.—En 1888 se decreta la construccion de un edificio especial para Liceo i se compra un terreno al efecto. —No se hace la construccion.—Decreto de 10 de Enero de 1889 sobre el nuevo plan de estudios segun el sistema concéntrico.—No se implantal hasta 1892.—Período de la revolucion de 1891.—Destitucion del Rector señor Cádiz.—Juicio acerca de su rectorado.

El señor Cádiz fué nombrado segun el siguiente decreto:

Santiago, Setiembre 1.º de 1879.—Visto el oficio precedente decreto:

Nómbrase a don Máximo Cádiz, propuesto en el primer lugar de la terna formada por el Consejo de Instruccion Pública, para que desempeñe en propiedad el empleo de Rector del Liceo de San Felipe, vacante por fallecimiento de quien lo servia. Págnesele el sueldo correspondiente.

Tómese razon i comuníquese.—PINTO.—*Miguel Luis Amunátegui.*

Era el señor Cádiz una persona honorable e ilustrada. Injeniero de profesion, ocupaba el puesto de astrónomo del Observatorio i, en los dias en que fué nombrado, el de jefe de ese establecimiento i profesor de astronomía i de cálculo dife-

rencial e integral en la Universidad, cargos de que era titular don José Ignacio Vergara, a la sazon Intendente de Talca.

Circunspecto i grave en su trato, el señor Cádiz dejaba adivinar desde luego la severidad de su carácter i la firmeza de sus determinaciones.

Ayudado por estas cualidades, puestas en juego con perseverancia tenaz, trató de hacer surjir el establecimiento confiado a su direccion, tarea relativamente fácil en este periodo, durante el cual el Ministerio i la Universidad se aunaban para dar a la Instruccion Pública del pais el lugar que merece entre las instituciones de progreso. Unas de sus primeras medidas fué trasladar el Liceo, del vetusto edificio que ocupaba, a otro que reuniera las condiciones necesarias. Tomó en arriendo la casa de la calle de San Martin, esquina de la de Portus (propiedad de don José Santos Contreras) por el cánon mensual de $ 70, precio que no fué aceptado sin protesta escrita del Ministro, quien llamó al Rector para conferenciar sobre este punto.

Al hacerse cargo del Liceo el señor Cádiz, se encontraban acéfalas dos asignaturas por fallecimiento de los profesores respectivos: la de jeometría, dibujo lineal i cosmografía, que tenia a su cargo don Jerónimo Arce, i la de gramática castellana 1.º i 2.º año e historia de América i de Chile, desempeñada por don Emiliano Castro Samit. Ya el Rector interino, señor Arrieta habia propuesto a don Máximo A. Torres para las primeras i a don Félix Várgas para las segundas, propuestas que fueron reiteradas mas tarde por el señor Cádiz i aceptadas por el Gobierno, segun decreto supremo de 18 de Octubre de 1879.

Poco despues el Rector pidió que se declararan vacantes las clases que habia entrado a desempeñar el profesor Torres i que se estendiera nombramiento a su favor, lo que le fué acordado por decreto de 20 de Marzo de 1880.

Don Jerman Hertz Banderas, renunció a principios del año 1879 su puesto de segundo inspector, i el 19 de Marzo fué nombrado en su lugar don Urbano Barriga. Talvez por no haberse presentado a desempeñar sus obligaciones a la llegada del señor Cádiz, fué nombrado en su reemplazo don Maximiliano Honorato Gormaz (decreto supremo de 6 de Diciembre de 1879).

A peticion del Rector fué separado de su puesto el profesor de aritmética, áljebra, cosmografía i partida doble don Máximo A. Torres i nombrado para servir el puesto el injeniero don Vicente Muñoz Zelada.

Como el profesor de idiomas don Ernesto Oppenheimer no reasumiera sus funciones al terminar la licencia de dos meses que se le habia concedido, fué declarado vacante su puesto i nombrados, por decreto de 10 de Julio de 1880, don Francisco Caballero para desempeñar las clases de francés i don Otto Willer para las de ingles i aleman..

Durante este año, el señor Cádiz suprimió *motu propio* la clase de preparatoria anexa al Liceo, a pesar de la reclamacion del Intendente que se oponia a la clausura, por cuyo motivo el asunto fué llevado al Ministerio, el que pidió informe al Consejo de Instruccion Pública. Esta Corporacion, en sesion de 18 de Octubre, resolvió que el Rector no tenia disposicion legal alguna en que fundar la supresion i que en consecuencia debia reabrir las clases de preparatoria. I asi se hizo desde principios del año siguiente.

En Junio de este mismo año espulsó del establecimiento a ocho alumnos, cuya conducta era incorrejible, a su juicio.

En Diciembre jestionó ante el Ministerio que se le permitiera admitir alumnos internos; pero este declaró que no juzgaba oportuno que hubiera internado en el Liceo.

La separacion del profesor señor Torres, la supresion de la preparatoria, la espulsion de los ocho alumnos i la frecuencia con que aplicaba castigos severos, dieron al señor Cádiz cierta reputacion de hombre duro i autoritario. Mirado estos actos a la distancia i sin espíritu preconcebido, me parece que, a escepcion del segundo, muestran que el Rector

queria mejorar, con mano firme, el establecimiento, moral i materialmente i, que al tomar estas medidas disciplinarias, procedió con rectitud i no arbitrariamente.

Lo mucho que en su tiempo ganó el local del Liceo, el mobiliario i el material de enseñanza, revelan que era trabajador i progresista.

A fines de este año, el Gobierno dictó un nuevo plan de estudios, que necesito copiar, en beneficio de la claridad e intelijencia de los sucesos posteriores.

Hélo aquí:

Núm.—311.—Santiago, Noviembre 8 de 1880.—Visto el oficio que precede; de acuerdo con el Consejo de Instruccion i en conformidad con lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 9.º de la lei de 9 de Enero de 1879, decreto:

Apruébase el siguiente plan de estudios de humanidades para los colejios nacionales:

Art. 1.º Los alumnos que se incorporaren al curso de humanidades deberán:

1.º Leer correctamente

2.º Escribir; i

3.º Poseer rudimentos de gramática castellana, aritmética i jeografía descriptiva.

Esta preparacion podrá comprobarse con un certificado del profesor de la escuela o del jefe del establecimiento acreditado en que el alumno hubiere hecho su aprendizaje.

En todo caso, el Rector podrá someter a los jóvenes que soliciten incorporarse, a una prueba ante una comision de profesores del mismo establecimiento.

Art. 2.º A fin de facilitar el que los que aspiren a incorporarse en los colejios nacionales de instruccion secundaria, posean como corresponde los conocimientos a que se refiere el artículo anterior; habrá anexa a cada uno de dichos cole-

jios una seccion preparatoria, en la cual los alumnos practicarán ejercicios de lectura en alta voz, de declamacion, de caligrafía i de ortografía, i se aprenderán los elementos de gramática castellana, de aritmética i de jeografía descriptiva.

Art. 3.º En los establecimientos de instruccion secundaria sostenidos por el Estado, rejirá, desde el 1.º de Marzo de 1881, el siguiente plan de estudios:

Primer año

Gramática castellana.
Aritmética.
Jeografía descriptiva.
Francés.
Historia sagrada.

Segundo año

Gramática castellana.
Aritmética.
Historia de América i de Chile.
Francés.
Catecismo.

Tercer año

Gramática castellana.
Jeometría elemental i dibujo lineal.
Teneduría de libros.
Francés.
Historia antigua, griega i romana.

Cuarto año

Literatura: retórica i poética, con ejercicios de composicion i declamacion.
Física.

Aljebra elemental.
Historia de la edad media.
Latin, o los ramos por que este puede reemplazarse.

Quinto Año

Literatura: historia literaria, con ejercicios de composicion i declamacion.
Química.
Cosmografía.
Historia moderna.
Psicolojía i lójica.
Latin, o los ramos por que este puede reemplazarse.

Sesto año

Historia natural, con nociones elementales de fisiolojía humana e hijiene.
Jeografía física.
Historia contemporánea i de América i de Chile.
Moral, teodicea e historia de la filosofía.
Fundamentos de la fé.
Latin o los ramos por que este puede reemplazarse.

Art. 4.º El estudio del latin podrá ser reemplazado:

1.º Por el griego antiguo;

2.º Por el del aleman;

3.º Por el del ingles i del italiano, i

4.º Por el del inglés, de la trigonometría rectilínea i de la mecánica elemental, teórica i aplicada.

Art. 5.º El tiempo que se dedique a la enseñanza de los diversos ramos detallados en los dos artículos precedentes, se distribuirá por los rectores en conformidad a las reglas siguientes:

1.ª Se destinarán seis horas semanales al griego antiguo, al latin, en la gramática castellana, al aleman, a la aritmética, i a la física elemental.

2.ª Se destinarán tres horas semanales, a lo ménos, a cada uno de los demas ramos.

3.ª En ningun caso se establecerán mas de cuatro clases diarias de una hora cada una para el estudio de los ramos comprendidos en cada uno de los seis años del curso.

Los rectores de los liceos, al comenzar cada año escolar, darán cuenta al Consejo de la distribucion del tiempo i del número de alumnos matriculados en cada clase. A pesar de las reglas jenerales fijadas en este artículo, el Consejo podrá modificar la distribucion del tiempo, cuando lo estimare conveniente, en vista del número de alumnos i de las demas circunstancias de cada caso.

Art. 6.º Habrá en los establecimientos nacionales de instruccion secundaria una clase de ejercicios de caligrafía para los alumnos que deseen frecuentarla.

Art. 7.º Los alumnos que se incorporen al curso de humanidades deberán seguir todos los ramos que se estudian sucesivamente, segun este reglamento, en cada año del curso, aunque para optar a grados universitarios no necesiten comprobar que han rendido exámen de alguno de dichos ramos.

Se esceptúan los ramos de relijion, cuando el padre del alumno, o quien haga sus veces, pida se le exima de seguir esa clase. Esta peticion, firmada por quien la formule, se estenderá por escrito en un libro especial destinado a este objeto, que se llevará en todos los establecimientos.

Art. 8.º Los jóvenes que soliciten incorporarse en otro año del curso que el primero, deberán, para ser admitidos, sujetarse a las siguientes prescripciones:

1.ª Presentarán certificado de haber estudiado i rendido exámen de los ramos correspondientes a los cursos anteriores a aquel en que solicitaren incorporarse.

2.ª No obstará a la incorporacion el que no hayan rendido exámen de ramos de relijion, de lenguas vivas, de dibujo i de teneduría de libros.

3.ª Respecto de los ramos cuya enseñanza está dividida en dos o mas años, bastará que el alumno compruebe que lo que ha estudiado le permite seguir la clase superior, o que

el respectivo profesor se cerciore de que tiene los conocimientos necesarios para seguirla con fruto.

Podrá tambien el Rector someter al solicitante a una prueba ante una comision de profesores del establecimiento.

4.ª Los alumnos de distinguido aprovechamiento que hubieren seguido sus clases con regularidad, i que hubieren hecho lo que estaba de su parte para rendir el correspondiente exámen, podrán incorporarse en una clase superior, aunque les falte el exámen de uno de los ramos de la clase inferior.

5.ª Se permitirá tambien la incorporacion a una clase superior a los alumnos que, por enfermedad, u otro accidente independiente de su voluntad, tuvieren que rendir dos exámenes de clases inferiores, si, segun las notas de los respectivos profesores, hubieren sido asistentes i de distinguida aplicacion en el año precedente.

Art. 9.º La incorporacion de jóvenes que, sin seguir un curso determinado, quisieren estudiar ramos sueltos, se sujetará a las siguientes prescripciones:

1.ª El padre o quien haga sus veces, declarará al Rector que esa es su voluntad. Esta declaracion se estenderá por escrito i firmada por el declarante en el libro de que habla el artículo 7.º

2.ª Si se tratase de ramos cuyo estudio dure mas de un año, deberá comprobarse que se ha estudiado i, segun los casos, rendido exámen de la parte correspondiente al año anterior a aquel en que el alumno pretende incorporarse;

3.ª Cuando el ramo que se pretende estudiar requiere como preparacion necesaria el conocimiento de otro, deberá comprobarse que se ha estudiado éste;

4.ª Los alumnos de ramos sueltos solo se admitirán en los tres primeros años del curso de humanidades cuando fueren ménos de diez; pero si excedieren de este número, deberá abrirse para ellos una clase ausiliar;

5.ª Los alumnos internos no serán admitidos a estudiar ramos sueltos i deberán seguir un curso regular i ordenado de estudios. Esto no obsta a que, a mas de seguir un curso

regular, puedan tambien estudiar lenguas vivas u otros ramos cuya enseñanza no esté asignada a profesores de curso.

6.ª Para que un alumno de una clase inferior sea admitido a estudiar como ramo suelto uno que pertenece a una clase superior, será necesario que justifique que durante el año precedente siguió con regularidad i aplicacion las clases del año a que perteneció, i que figuró entre los alumnos distinguidos i de notable aprovechamiento en esas clases.

Art. 10. El profesor o profesores de uno o mas ramos que, segun el plan de estudios, hubiere de enseñarse en mas de un año, seguirán, en cuanto sea posible, con los mismos alumnos hasta concluir la enseñanza.

Art. 11. Se prestará especial atencion al ejercicio práctico i constante, sea por medio de composiciones orales o de composiciones escritas, en todos los ramos que se presten a esta clase de trabajos, de los conocimientos que los alumnos vayan adquiriendo.

Una parte del tiempo de clase se destinará a conferencias con los alumnos.

Artículo transitorio. Los rectores adoptarán todas las medidas necesarias para obviar los inconvenientes de la transicion del réjimen actual al réjimen que este plan de estudios establece, cuidando de que la ejecucion de éste no perjudique a los alumnos que, segun el réjimen anterior, hubieren adelantado en sus estudios para optar a grados universitarios.

Anótese, comuníquese i publíquese, etc.—Pinto.—*M. García de la Huerta.*

Antes de terminar ese año escolar, el 3 de Enero de 1881, el Ministerio se dirijia al Rector por medio de la siguiente círculer en la que le encomendaba distribuir en los seis años del curso las clases del nuevo plan:

Santiago, Enero 3 de 1881.—Debiendo comenzar a rejir el 1.º de Marzo próximo el nuevo plan de estudios de humani-

dades, aprobado por decreto supremo de 8 de Noviembre último, este Ministerio necesita tener a la vista un nuevo proyecto de presupuesto de entradas i gastos de ese Liceo para el año en curso, el cual deberá arreglarse exactamente a las disposiciones contenidas en el decreto mencionado.

Cuide Ud. de dividir el curso en los seis años que comprende el nuevo plan; i de distribuir en ellos las clases que deberán funcionar en lo sucesivo en los establecimientos de instruccion secundaria de primera clase.

Prevengo a Ud. que el nuevo proyecto deberá estar en este Ministerio ántes del 1.º de Febrero próximo.

Dios guarde a Ud.—*M. García de la Huerta.*

Ya el Rector se habia anticipado a esta circular i enviaba al Ministerio el 23 de Noviembre un proyecto de presupuesto en la forma pedida, encabezado por la siguiente comunicacion:

«Con motivo de haberse decretado ya el nuevo plan de estudios que rejirá desde el 1.º de Marzo próximo, creo necesario procurar, entre los profesores de este Liceo, una conveniente i equitativa reparticion de las clases, consultando la economía, el buen servicio i lo dispuesto por el citado nuevo plan de estudios. Con este fin, tengo el honor de incluir una lista de los grupos de clases que desempeñará cada profesor i el sueldo correspondiente que deberia asignársele.»

Despues de algunas reformas en la distribucion, quedó terminada el 5 de Abril en la forma que va a continuacion con los sueldos respectivos:

Don Máximo Cádiz, para las clases de jeometría, cosmografía, dibujo lineal i mecánica con el sueldo anual de $ 1,000.

Don Vicente Muñoz Zelada para las clases de áljebra, jeografía física, teneduría de libros i trigonometría rectilínea con $ 800 de sueldo anual.

Don Francisco Caballero para las de francés con $ 420 de sueldo anual.

Don Otto Willer para las de ingles i aleman con $ 780 de sueldo anual.

Presbítero don Manuel Vicente Silva para las de catecismo, historia sagrada i fundamentos de la fé, con $ 500 de sueldo anual.

Don Félix Várgas para las de gramática castellana, preparatoria, primero, segundo i tercer año con $ 1,200 anuales.

Don Luis Beltran Zúñiga para las de caligrafía i jeografía descriptiva con $ 600 anuales.

Don Ramon Belisario Pedraza para las de latin primero i segundo año i filosofía primero i segundo año, con $ 800 anuales.

Don Balbino B. Arrieta para las de historia antigua, griega, de la edad media, moderna, literatura e historia literaria, con $ 800 anuales.

Don Diego A. Lira para las de química i física i las observaciones meteorolójicas, con $ 700 anuales.

Don Floridor Roman Blanco para las de historia de América i de Chile del segundo i del sesto año e historia contemporánea, con $ 600 anuales.

Don Exequiel Tapia Pórtus para las de historia natural hijiene i fisiolojía humana, con $ 600 anuales.

Don Luis Felipe Cavada para las de lectura i declamacion con $ 200 anuales.

Don Adolfo Verdugo R. para las de aritmética preparatoria i de primero i segundo año con $ 720 anuales.

Habiendo fallecido el 21 de Marzo de ese año don Ramon Belisario Pedraza, fué nombrado el 25 de ese mismo mes, para servir las clases de latin i filosofía, el profesor don Floridor Roman Blanco.

Para reemplazar al anterior en las clases de historia de

América i de Chile i contemporánea, fué nombrado en la misma fecha el abogado don José David Jarpa.

El 15 de Diciembre renunció el profesor de lectura i declamacion don Luis F. Cavada, entrando a reemplazarlo don Francisco Caballero.

Antes de finalizar este capítulo, daré algunos pormenores acerca de los profesores que entraron a acompañar al señor Cádiz i que hicieron su estreno en la carrera del profesorado (con escepcion del señor Lira).

Como dato de interes capital figura el que la jeneralidad de los nombrados, escepto uno o dos, entraba, como en el rectorado anterior, a hacer de la enseñanza su profesion única. La casi totalidad eran personas de cierta posicion social, mui meritorias, pero que tomaban el desempeño de esas clases a título secundario, como medio de aumentar las rentas que se procuraban por otros negocios o profesiones.

Así, aunque descollasen por sus cualidades i aunque tuviesen vocacion e intuicion pedagójica, no prestarian al profesorado la atencion preferente que demanda, aunque lo hubiesen deseado, pues el cuidado de otros negocios les distraia forzosamente de estas tareas.

Principiaré:

Don Diego A. Lira inició su carrera en el rectorado anterior, en 1876. Ingresó jóven al profesorado. Tenia buenos estudios de matemáticas hechos en el Instituto i en la Universidad. Pedagogo por el método i por el empeñoso entusiasmo por el estudio que sabia infundir a sus alumnos. Fué uno de los primeros que en este Liceo trabajó con sus alumnos fuera de clase. Como alumno suyo de historia natural, tuve ocasion de hacer escursiones destinadas a herborizar i recolectar insectos. Era bastante ilustrado i estudioso. Dedicado a la literatura, escribia con correccion i elegancia.

Don Vicente Muñoz Zelada, natural de San Felipe, inje-

niero jeógrafo, de natural retraido i poco comunicativo, pero de escelente carácter.

Mantenia sin esfuerzos ni violencias el órden mas perfecto en sus clases.

Era bastante ilustrado en ciencias naturales i sociolojia. Su puntualidad era caracteristica i su gusto por la enseñanza i por el estudio tenia la fuerza de una pasion.

Don Exequiel Tapia Pórtus, médico, buen profesor de historia natural, empeñoso i asiduo, se preparaba con suficiencia, sus alumnos rendian siempre buenos exámenes.

Don Floridor Roman Blanco, abogado, pasó rápidamente por el Liceo i no hizo del profesorado su ocupacion principal. Hoi es Ministro de la Corte de Apelaciones de Talca.

Don Juan de la Cruz Seguel, antiguo profesor de francés en el Liceo de Curicó.

Desempeñó en el de San Felipe distintas asignaturas: francés, italiano, jeografía, aritmética i teneduría de libros. Se me dice que era puntual i estudioso.

Don José David Jarpa, abogado, de clara intelijencia. Su ramo favorito era la filosofía.

Abrazó el profesorado como ocupacion transitoria, i quizas por esto revelaba a veces falta de entusiasmo para hacer sus clases.

De carácter altivo i enérjico, era demasiado duro como profesor.

En 1891 fué Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepcion, donde murió.

Don Hijinio Bruna, abogado, de excelente carácter e intelijente.

Don Ismael Bruna, médico, poseia las mismas cualidades morales que su hermano don Hijinio, pero era mas práctico para desempeñar sus clases i poseia cualidades pedagójicas superiores.

Habria llegado a ser un excelente profesor.

Es preciso disculpar al señor Cádiz por su calidad de principiante en el conocimiento del mecanismo interno de un Liceo i de sus planes de estudios, el que incurriera en el error, de escasa importancia por cierto, de hacer que se nombrara un profesor especial para los ejercicios de composicion i declamacion, que son inherentes a la clase de literatura, i el otro de hacer que los diferentes ramos de la preparatoria fueran desempeñados por distintos profesores.

Los dos fueron subsanados en 1882, suprimiendo el profesor especial de declamacion i entregando a uno solo la direccion de la preparatoria. Fué nombrado el 20 de Marzo don Maximiliano Honorato.

En Abril de 1882 renunció don Adolfo Verdugo las clases de aritmética primero i segundo año, i fué nombrado en su lugar, el 27 de ese mes, don Luis B. Zúñiga, que fué, a su vez, subrogado por el profesor de francés don Francisco Caballero.

Para las clases de francés fué designado primero don Teodoro Zelada, que no se hizo cargo del puesto, i despues a don Ricardo Schmitz el 26 de Mayo. A principios de Mayo don Floridor Roman Blanco se separó provisoriamente del Liceo para desempeñar el cargo de Juez Letrado suplente de Illapel. Se nombró en su lugar a don José David Jarpa por decreto supremo de 6 de Mayo. El señor Roman Blanco no volvió al Liceo por haber continuado en la carrera judicial.

Por decreto de 27 de Abril fué nombrado don Pedro Escudero Guzman segundo inspector i escribiente del Rector.

Por causales no bien esclarecidas aun i que entónces fueron apreciadas de mui diverso modo, el Rector solicitó la separacion de su empleo del profesor de física i química don Diego A. Lira, separacion acordada por el Gobierno segun el decreto 1,454 del 24 de Junio, que disponia asimismo el nombramiento de don Vicente Muñoz Zelada para servirlas.

Sin otro incidente digno de especial mencion trascurrió el año 1882.

La celosa actividad i la vijilancia severa del Rector se dividian entre la disciplina del colejio que era preciso afirmar, el correcto funcionamiento de las clases i el mejoramiento del mobiliario i del material de enseñanza.

Con respecto a lo que se habia alcanzado en el establecimiento del nuevo plan de estudios decia lo siguiente al Ministro del ramo:

«El nuevo plan de estudios en vijencia rije actualmente de un modo completo en el curso de preparatoria i en el primero, segundo i tercer año de humanidades. Puedo anunciar a S. S. que en el próximo año quedarán sujetos a aquel plan todos los cursos.

Las dificultades han sido numerosas para llegar a este resultado pero ellas han sido allanadas paulatinamente».

El Ministerio, empeñado en hacer cesar cuanto ántes la indecision i aun los yerros cometidos por los rectores en la provision de las clases i su distribucion entre los respectivos profesores, dictó, de acuerdo con el Consejo de Intruccion Pública, un reglamento que fijó la planta del profesorado. Ese decreto que lleva fecha de 9 de Enero de 1883, dice así en las parte pertinentes que copio:

Apruébase el siguiente reglamento que fija la planta de profesores para los liceos de la Republica:

Artículo primero. Son liceos de primera clase los de Copiapó, la Serena, San Felipe, Valparaiso, Talca, Chillan, Concepcion i Ancud.

Art. 3.º Para la enseñanza del curso de humanidades que establece el artículo 31 de la lei de 9 de Enero de 1879, i en conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la misma i en el plan de estudios aprobado por decreto de 8 de Noviembre de 1880, habrá en los liceos de primera clase diez profesores de curso distribuidos en la forma siguiente:

El primero enseñará los tres años de gramática castellana

El segundo, los dos años de aritmética i teneduría de libros.

El tercero, jeografía descriptiva, elementos de historia de América i de Chile e historia antigua, griega i romana.

El cuarto, jeometría elemental, dibujo lineal i álgebra elemental.

El quinto, historia de la edad media, moderna i contemporánea, i de América i de Chile.

El sesto, física i química elementales.

El sétimo, cosmografía, jeografía física e historia natural con nociones de fisiolojía e hijiene.

El octavo, retórica i poética, historia i composiciones literaria con ejercicios de declamacion.

El noveno, psicolojía, lójica, moral, teodicea e historia de la filosofía, i

El décimo, los tres años de latin.

Habrá ademas en los liceos de primera clase: un profesor que enseñará historia sagrada, catecismo i fundamentos de la fé; i otro que enseñará los tres años de francés, i los que requiriere la enseñanza completa del ingles, del italiano, del aleman i del dibujo natural i de paisaje.

Art. 5.º La provision de clases vacantes o servidas interinamente en los liceos, se ajustará desde luego a lo dispuesto en los dos artículos precedentes.

La planta de los profesores actualmente encargados de la enseñanza de las humanidades en los liceos del Estado se arreglará provisoriamente de modo que se consulte en lo posible lo dispuesto en los dos artículos citados, sin alterar la condicion de los profesores propietarios.

Art. 6.º Los ramos de enseñanza confiados a un solo profesor, conforme a los incisos que comprenden los artículos 3.º i 4.º, constituyen un solo empleo i confieren derecho a un solo sueldo.

Artículo transitorio. En los liceos de primera clase se establecerán profesores para la enseñanza de la trigonome-

tria i mecánica elementales, i para la de los ramos de matemáticas que deben enseñarse en los tres últimos años del curso respectivo, conforme al plan de estudios aprobado por decreto de 7 de Enero de 1881,cuando el número de alumnos lo requiera. Continuarán funcionando los profesores encargados de la enseñanza de los ramos mencionados en los liceos donde actualmente existan.—SANTA MARÍA.—*José Eujenio Vergara.*

El Ministerio completó las disposiciones del Reglamento anterior por medio de una circular a los rectores, que lleva fecha 17 de Enero, en la cual da a esos funcionarios reglas precisas de procedimiento i ademas—esto a mi juicio de gran importancia—evita las irregularidades o injusticias que voluntaria o involuntariamente pudieran cometerse. Esa pieza es interesante i conviene copiarla.

Santiago, Enero 17 de 1883.—El supremo decreto de 9 del presente que Ud. habrá visto publicado en el Núm. 1,727 del *Diario Oficial*, fija la planta de profesores para los liceos de la República, determinando el número de esos empleados que cada establecimiento debe tener, i los ramos que deben confiarse a cada profesor. Aunque por ahora no es posible introducir reforma alguna respecto de los profesores que sirven con carácter de propietarios, no sucede lo mismo respecto de aquellos que sólo tienen nombramiento de interinos; i para dar cumplimiento al decreto mencionado, por lo ménos en lo que con estos se relaciona, necesita el Ministerio de mi cargo que Ud. le indique cuales son los profesores de ese liceo, cuales las clases que tienen a su cargo i cual el carácter en que las desempeñan.

Si las clases que por constituir un curso deben estar a cargo de un solo profesor, segun el supremo decreto ántes citado, son desempeñadas por mas de uno, i estos sirven en calidad de interinos, será indispensable designar a uno solo para que se haga cargo de todas ellas, cuidando Ud. de pro

poner con este objeto a alguno de los que se encuentren en aquel caso, siempre que tenga las aptitudes i reuna las condiciones que exije la enseñanza del curso completo.

Si, por el contrario, ninguno de los que actualmente sirven una o mas clases pertenecientes a un curso, se encuentran en situacion de hacerse cargo de todas ellas, será menester que Ud. busque un empleado idóneo con este fin, i que lo proponga a este Ministerio como profesor interino.

Si solo con el cambio de clases entre los diversos profesores de ese carácter que hoi sirven en ese liceo se pudiera obtener que todos o algunos de ellos quedaran a cargo de las que corresponden a un curso, seria preferible esta medida, siempre que los indicados profesores reunan las condiciones necesarias de competencia i seriedad.

Es posible que en ese liceo haya profesores propietarios de clases que segun el decreto de 9 del actual, deben pertenecer a cursos diferentes. A fin de que las disposiciones de este decreto se pongan en práctica desde luego, conviene que Ud. indique a este Ministerio que profesores se encuentran en este caso, especificando al mismo tiempo por cual de los del curso que van a desempeñar podria cambiarse la que hacen ahora fuera de él, sin que este cambio les hiciera perder su carácter de propietarios.

Indíqueme Ud., asimismo, las demas medidas que se requieran para el exacto cumplimiento del decreto citado, procurando que la respuesta de Ud. llegue a la brevedad posible a este Ministerio.

Dios guarde a Ud.—*José Eujenio Vergara.*

Despues de las esplicaciones dadas al respecto por el rector, dictó el Ministerio el siguiente decreto que fija la planta de empleados del Liceo.

Núm. 365. —Santiago, Febrero 23 de 1883.—Vista la nota que precede del rector del Liceo de San Felipe, en la cual propone las modificaciones que es necesario introducir en el personal de profesores de dicho establecimiento para arreglarlo a las disposiciones del decreto supremo de 9 de Enero próximo pasado i miéntras es posible dar cumplimiento en

todas sus partes a lo prescrito en los artículos 3.º i 4.º del mismo, decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. El liceo de San Felipe tendrá en lo sucesivo la siguiente planta de profesores:

PROFESORES DE CURSO

1.º D. Félix Várgas, para las clases de gramática castellana, primero, segundo i tercer año.

2.º D. Adolfo Verdugo, para las de aritmética primero i segundo año i teneduría de libros.

3.º D. José David Jarpa, para las de jeografía descriptiva, elementos de historia de América i de Chile e historia antigua, griega i romana.

4.º D. Máximo Cádiz, para las de jeometría elemental dibujo lineal i álgebra elemental.

5.º D. Balbino B. Arrieta, para las de historia de la edad media, moderna, contemporánea i de América i de Chile.

6.º D. Vicente Muñoz Zelada, para las de química i física elementales.

7.º D. Máximo Cádiz, para las de cosmografía i jeografía física.

8.º D. Exequiel Tapia Pórtus, para las de historia natural con nociones de fisiolojia e hijiene.

9.º D. Balbino B. Arrieta, para las de retórica i poética, historia i composicion literaria, con ejercicios de declamacion.

10. D. José David Jarpa, para las de psicolojia, lójica, moral, teodicea e historia de la filosofía.

Para los ramos de enseñanza especial:

1.º D. Manuel Vicente Silva, para las de fundamentos de la Fé, catecismo e historia sagrada.

2.º D. Ricardo Schmitz, para las de primero, segundo i tercer año de francés.

3.º D. Otto Willer, para las de primero, segundo i tercer año de aleman.

4.º D. Otto Willer, para las de primero, segundo i tercer año de inglés.

5.º D. Luis B. Zúñiga, para las de caligrafía i dibujo natural i de paisaje.

Art. 2.º La seccion preparatoria continuará a cargo del profesor don Maximiliano Honorato que la sirve actualmente.

Art. 3.º El profesor de química i física elementales tendrá la obligacion de hacer las observaciones meteorolójicas.

Art. 4.º Los profesores a que se refiere el presente decreto conservan el carácter con que ántes servian sus respectivas clases, i los que no hubieren servido anteriormente las que en él se les encomiendan deberán considerarse como profesores interinos.

Art. 5.º Las disposiciones del presente decreto comenzarán a rejir desde el 1.º de Marzo próximo.

Tómese razon, etc.—*José Eujenio Vergara.*

De esta suerte, quedaban terminadas todas las disposiciones conducentes a dejar perfectamente establecido el nuevo plan de estudios.

El Rector i el profesorado podian, en adelante, dedicarse con tranquilidad a desempeñar sus delicadas tareas. Asi, pues, trascurrió el año sin que nada estorbara su correcto funcionamiento, ántes, al contrario, dos hechos de importancia fueron muestras evidentes de su progreso.

Uno de ellos fué el establecimiento del primer año del curso de matemáticas para los alumnos que hubieran terminado el tercero de humanidades. Fué designado como profesor de ese curso don Vicente Muñoz Zelada por decreto de 28 de Abril de 1883.

El otro, el mas importante, fué la adquisicion de una casa para el Liceo.

El señor Cádiz no habia descansado en su empeño de dotar el establecimiento de una casa propia.

Al efecto, habia presentado al Gobierno varias propuestas

de edificios, que no fueron aceptadas, como tampoco otras de sitios para edificar una casa para el Liceo.

Por fin, encontró una que reunia condiciones excelentes para el objeto: mui central, pues distaba apenas una cuadra del centro de la ciudad, mui bien construida, sin terminar su arreglo interior, lo que prestaba mayores facilidades para dejarla adecuada a su objeto.

Esa casa, en que funciona actualmente, i quizás por muchos años mas, nuestro Liceo, pertenecia al acaudalado caballero don Marcial Ocampo.

Copio a continuacion el decreto que autorizaba tan interesante transaccion.

Núm. 1,348.—Santiago, Mayo 26 de 1883.—Visto el informe que precede del arquitecto del Gobierno, del que aparece que de las diversas propiedades ofrecidas en venta al Gobierno para situar en alguna de ellas el Liceo de San Felipe que al presente carece de una casa propia, la mas adecuada a este objeto i la que mayores economías ofrece para su adquisicion, es la que posee don Marcial Ocampo en la calle de Santo Domingo de esa ciudad, a distancia de una cuadra de la plaza principal, hácia el Norte, decreto:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorízase al Intendente de Aconcagua para que proceda a contratar con don Marcial Ocampo i a reducir a escritura pública el contrato de compra-venta de la espresada propiedad con sujecion a las siguientes bases.

1.ª El precio de compra-venta de la indicada propiedad será el de $ 16,000, pagaderos por dividendos de $ 4,000, el primero de los cuales será pagado en el acto de otorgarse la respectiva escritura de compra-venta i de hacerse entrega material de esa casa al referido Intendente: i los dividendos restantes se cubrirán con el intervalo de un año entre cada uno de ellos, a contar desde la fecha de la escritura; abonándose al vendedor el interes de un 7 % anual por cada uno de los dividendos insolutos.

2.ª La venta será libre de escritura, alcabala i todo otro gasto para el vendedor.

3.ª El Gobierno se reserva la facultad de pagar anticipadamente el precio insoluto de venta, si le conviniere, no bajando de $ 4,000 la cuota de amortizacion.

Art. 2.º La tenencia de ministros de San Felipe pondrá a disposicion del Intendente la suma de $ 4,000 para pagar el primer dividendo al contado, i cubrirá las órdenes de pago que contra ella espidiere el mismo Intendente para satisfacer las costas de escritura i de su anotacion en el Rejistro de la Oficina del Conservador respectivo.

El Intendente dará cuenta del valor de esos jiros para decretar su imputacion.

Art. 3.º El vendedor deberá acreditar ante el Intendente, por certificados de la Oficina Conservatoria respectiva, tanto la inscripcion de esa propiedad a su favor en el rejistro de bienes raices, como la liberacion de ella de todo gravámen hipotecario o censual.

Impútese el gasto a que se refiere el artículo 2.º de este decreto al item 1.º de la Partida 22 del presupuesto de Instruccion Pública.

Refréndese, etc.

Como he dicho, esta casa no estaba terminada, pues faltaba el decorado interior, puertas, ventanas, etc. Para dejarla en estado de servir a su objeto, fué menester un gasto de $ 7,500.

Estos arreglos demoraron el resto del año, de modo que el Liceo no pudo trasladarse sino a principios del año escolar de 1884.

La única modificacion que hubo durante este año en el personal del Liceo, fué ocasionada por la renuncia del tercer inspector i escribiente don Pedro Escudero, que fué reemplazado en el primero de esos empleos por don David Izquierdo i en el segundo por don Adolfo Verdugo, con fecha 2 de Julio.

Con la instalacion en su nueva casa, se cumplieron en gran parte, los anhelos de progreso que el Rector habian concebido.

La mejora en el edificio, la comodidad de la casa, la estencion e hijiene de las salas de clase, no debian ser en adelante motivos de preocupacion ni de cuidado.

Dedicó desde entónces por completo su atencion al funcionamiento del colejio, al desarrollo de los planes de estudio i a la mejora del material de enseñanza.

Así vemos que, encarrilado el colejio en el sendero de una severa disciplina, marchó durante los años subsiguientes, sin otras alteraciones que las ocasionadas por los cambios de profesores o la supresion o establecimiento de nuevas clases.

Así, por ejemplo, en el año 1885 fueron suspendidas las clases del curso de matemáticas que funcionaban desde dos años atras, por el motivo de que el Ministerio meditaba una reorganizacion de esos cursos.

En Mayo de 1884 fué nombrado 2.º inspector don Moises Espinosa en reemplazo de don David Izquierdo.

Por renuncia de don Otto Willer fué nombrado profesor de aleman el 24 de Julio de 1884 don Ricardo Schmitz, i en su lugar, como profesor de francés, don Cárlos Delaunay.

Habiendo sido promovido al rectorado de Lebu el profesor de gramática castellana don Félix Várgas, fué designado para reemplazarlo don Adónis Oyaneder, profesor de castellano del Liceo de Copiapó, por decreto supremo de 28 de Julio de 1884.

Este nombramiento fué hecho por el Gobierno sin las fórmulas establecidas de la propuesta del Rector, lo que hubo de traer desde este momento cierta mala voluntad del Rector, que se tradujo en manifestaciones evidentes de que hai constancia en el archivo del establecimiento.

Ellas no tuvieron otra causa que la apuntada, pues el señor Oyaneder era un distinguido profesor, i, aparte de su honorabilidad i competencia profesional, se distinguió por su

carácter afable i sin doblez i por la puntualidad en el cumplimiento de sus deberes.

Por decreto de 11 de Diciembre de 1884 le fué aceptada la renuncia al profesor de aritmética, teneduría de libros i escribiente don Adolfo Verdugo i fué reemplazado por don Juan de la Cruz Seguel.

Por renuncia de don Ricardo Schmitz fué nombrado profesor de aleman e inglés don Luis Heise, segun decreto supremo de 2 de Marzo de 1885. El señor Heise solo permaneció un año en el Liceo, pues el 11 de Marzo de 1886 le fué aceptada su renuncia por el Gobierno.

Se le reemplazó en la clase de inglés por don Hijinio Bruna el 21 de Julio i en la de aleman por don Ismael Bruna con la misma fecha.

El año 1886 funcionó por primera vez la clase de jimnasia con profesor especial, don Evaristo Poblete, nombrado el 10 de Abril.

La clase de italiano, de efímera duracion, fué establecida por decreto de 10 de Abril, nombrándose a don Juan de la Cruz Seguel para servirla.

Don José María Videla, nombrado tercer inspector el 6 de Mayo de 1885, renunció su empleo el 2 de Setiembre de 1886. Fué reemplazado por don Maximiliano Honorato.

A contar desde el año 1887, el Rector, atendiendo al considerable número de alumnos del primer año de humanidades, i fundado en una disposicion de la lei de 9 de Enero de 1879, pidió todos los años la division de ese curso, peticion aceptada invariablemente por el Ministerio.

Eran nombrados para servir esas clases, en calidad de ausiliares, ya los profesores titulares, ya personas estrañas al Liceo.

Omito dar sus nombres por creerlo sin importancia.

Durante la epidemia del cólera de principios de 1887, falleció de esa enfermedad don Luis Beltran Zúñiga, antiguo i meritorio profesor. Fué reemplazado en sus clases de caligrafía i dibujo por el profesor de francés don Cárlos Delaunay quien entregó las clases de este idioma a don Juan de la

Cruz Seguel. Ambos fueron nombrados por decreto supremo de 11 de Abril de 1887.

En Mayo de 1888 renunció el profesor de jimnasia don Evaristo Poblete i fué nombrado en su lugar don Maximiliano Honorato por decreto de 14 de Junio.

A fines del año 1888, hizo el Presidente de la República señor José Manuel Balmaceda, una visita oficial a San Felipe. Se le impuso en ella, detenidamente, de las nececidades locales.

Se le llamó la atencion al hecho de que las escuelas públicas de ámbos sexos de la ciudad tuvieran casas palacios, en tanto que el Liceo quedaba en un rango mui inferior al respecto.

Prometió entónces dotar a la ciudad de un edificio de primer órden para Liceo.

Así fué que a su arribo a Santiago dictó el siguiente decreto:

Santiago, Octubre 28 de 1888.—Decreto:

Procédase a la construccion de un Liceo para cuatrocientos alumnos en San Felipe.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne.*

Tres dias despues decretaba la compra de un terreno para edificar el Liceo, por medio del siguiente:

Núm. 3,312.—Santiago, 31 de Octubre de 1888.—Decreto·

Autorízase al tesorero fiscal de San Felipe para firmar, en representacion del Fisco, la escritura de compra de un sitio ubicado en la Alameda de esa ciudad, con el objeto de construir en él un edificio para el Liceo.

La Tesorería Fiscal de San Felipe pagará el valor de ese terreno, ascendente a $ 12,000.

Impútese, etc.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne.*

No pudo hacerse una compra mas desacertada.

A juicio de las personas entendidas, se pagó por ese terreno un precio mui superior a su valor efectivo.

Por otra parte, la ubicacion estaba enteramente reñida con las conveniencias de un Liceo. En efecto, en una ciudad perfectamente regular como San Felipe, debia haberse buscado un lugar equidistante de todos los puntos de ella i no como se hizo, en uno de sus estremos.

Si ese edificio se hubiera construido habria ocurrido un caso singular: la cárcel situada en el centro de la poblacion, en la plaza principal i el Liceo en uno de sus estremos.

Los sucesos políticos que se desarrollaron poco despues fueron óbice para la construccion del Liceo, que, segun los planos que tuve ocasion de ver despues, habria sido un palacio.

Los planos se destruyeron en el incendio del Congreso i el terreno está destinado hoi a galpon de los carretones de la policía de aseo i a picadero del escuadron de Lanceros acantonado en ésta.

El Rector ocupaba un departamento de la casa, de modo que la parte destinada al colejio no tenia la estension deseable.

Tuvo la preocupacion de acrecentarla anexando alguno de los sitios vecinos, lo que consiguió comprando a don Jorje Geve una propiedad colindante que proporcionaba al establecimiento un espacio utilizable para jimnasio, recreos, etc.

Sin embargo, como la compra se efectuó a principios de 1891 no alcanzó a realizar sus propósitos.

Desde 1888 el Consejo de Instruccion Pública venia estudiando la reforma en los planes de estudios de instruccion secundaria, i resultado de esta labor, fué el decreto guberna-

tivo de 10 de Enero de 1889, que dictaba el nuevo plan de estudios, segun el sistema llamado concéntrico entre nosotros.

No es pertinente recordar aquí por cuales motivos no se llevó a la práctica en 1890, pero en Julio de ese año el Ministerio enviaba una circular a los liceos comunicándoles que el nuevo plan empezaria a rejir desde el próximo año escolar de 1891.

Otra circular del Rector de la Universidad hacia presente que el Consejo, en sesion del 11 de Agosto, habia acordado proveer en propiedad las clases de enseñanza secundaria, siempre que fuera necesario, segun la lei, con el objeto de implantar el nuevo sistema de estudios, Esta medida no obstaba a que los profesores interinos pudieran conservar sus empleos.

Para llevar a efecto ese acuerdo que tendia a dar estabilidad a los empleados a que se referia, deberia reunirse el cuerpo de profesores de cada liceo i proponer las personas que calificara idóneas para servir los cargos respectivos.

Asi se hizo, i el Rector del Liceo envió al de la Universidad la nómina pedida, en la que figuraban todos los profesores, escepto el de castellano, señor Oyaneder, persona que, como dije ántes, no contaba absolutamente con la voluntad del Rector.

Todo lo obrado se dejó sin efecto en virtud de la circular Ministerial de 16 de Marzo de 1891, reforzada en lo concerniente al Liceo de San Felipe, por nota de 18 de Mayo, en la que decia al Rector que se limitara a proponer las personas que debieran desempeñar las clases que se encontraran vacantes, con arreglo al plan de estudios.

Entramos de lleno desde este instante en el periodo de la profunda conmocion política llamada de la Dictadura o de la revolucion.

Me abstendré de hacer el mas leve recuerdo de esa época, juzgada i comentada suficientemente.

Pero es preciso decir que en sus primeros dias se tomaron dos medidas violentas en el Liceo: la separacion del profesor de castellano don Adónis Oyaneder, por decreto de 10 de

Enero i la del profesor de catecismo, historia sagrada i fundamentos de la Fé, presbítero don Manuel Vicente Silva, por decreto de 16 de Febrero.

Para reemplazar al primero fué designado don Hijinio Bruna el 11 de Marzo i al segundo don José Santos Bravo, el 10 de Abril.

Luego acaece un período revelador de la sobreexitacion de esos dias i que se traduce por diversos nombramientos que a poco se dejaban sin efecto.

Así, por ejemplo, don Máximo Cádiz fué nombrado Rector del Liceo de Valparaiso i don Manuel del Campo del de San Felipe. Ambos quedaron sin efecto por decreto de 7 de Abril.

El 18 de Mayo fué nombrado don Balbino Arrieta Rector del Liceo de Lebu, decreto que se dejó sin efecto el 17 de Junio.

El 21 de Julio fué nombrado el mismo señor Arrieta Rector del Liceo de Copiapó, designacion que quedó sin efecto por la fuerza de los acontecimientos.

Fué este año de alarmas, de zozobras i de gravisimas preocupaciones, enteramente perdido para la instruccion.

El Liceo fué cerrado a mediados de Agosto i el Rector i profesores, presos o fujitivos, fueron destituidos de sus cargos.

En la sesion del Consejo de Instruccion Pública del 5 de Octubre de 1891, fué tratada la destitucion del Rector señor Cádiz, la que, apoyada por el Rector de la Universidad, fué acordada unánimemente «por haber cooperado de una manera mas o ménos directa a los actos de la Dictadura en su establecimiento».

Diré, para terminar este período, que el señor Cádiz elevo el Liceo a una gran altura.

Las cualidades predominantes de su carácter, la firmeza i la perseverancia, las dedicó enteramente al servicio del establecimiento.

Vemos así usar de una verdadera tenacidad, en tiempos de relativa escasez, para conseguir primeramente el cambio de local i luego la compra de una casa que aun se considera adecuada a su objeto.

En seguida, lo vemos dedicado a trasformar el antiquísimo mobiliario i material escolar por otro mas en armonía con las nuevas condiciones del colejio.

Las bancas de clases se convirtieron en cómodas bancas-escritorios, de estilo moderno, i aun encargó a Estados Unidos treinta de la mejor clase.

El gabinete de física i el laboratorio de química, quedaron en pocos años en condiciones de poder prestar con comodidad sus inapreciables servicios.

Las observaciones meteorolójicas, descuidadas en la última época de su predecesor, continuaron verificándose concienzudamente durante todo su rectorado.

Fué incansable para mantener la disciplina i el réjimen escolares. Así lo vemos protestar con enerjía ante el Consejo por los repetidos asuetos dados por cualquier causa a los niños por los intendentes i pedir la confeccion de un reglamento al respecto.

Llegó hasta negarse a otorgar asuetos ordenados por la Intendencia. Creo, i este es el mejor elojio que puede hacerse de su administracion, que el Consejo de Instruccion Pública tenia al señor Cádiz en un alto concepto.

Posteriormente se radicó en Valparaiso, donde desempeñó el cargo de tesorero municipal.

Falleció hace dos años en esa ciudad.

CAPITULO XII

SUMARIO.—Decreto de nombramiento del Rector señor Garmendia Reyes. —Sus antecedentes i cualidades.—Condiciones en que se hace cargo del puesto.— Nómina del profesorado que elije.—Modificaciones que sufre. —Circular ministerial acerca de la vijencia del plan de estudios de 10 de Enero de 1889.—Decreto que lo establece.—Circunstancias en que se implanta.—Los mismos profesores del plan antiguo entran a desempeñar las clases segun el nuevo sistema.—Fallecimiento del Rector.—Juicio acerca de su rectorado.

A fines de Octubre fué nombrado el nuevo Rector, como se ve por el decreto siguiente:

Núm. 264.—Santiago, 28 de Octubre de 1891.—Vista la terna formada por el Consejo de Instruccion Pública para proveer el empleo de Rector del Liceo de San Felipe, se decreta:

Nómbrase Rector del Liceo de San Felipe a don Alfredo Garmendia Reyes propuesto en primer lugar de dicha terna.

Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

Tómese razon, etc.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*

Era el señor Garmendia miembro de una distinguida familia de Santiago, mui jóven aun, pero con bastante práctica en la direccion de esta clase de establecimientos, pues habia sido durante algunos años Rector del Liceo de Rengo.

De bastante ilustracion, mui culto en sus maneras i en su trato, reunia las cualidades esenciales en un buen jefe: suavidad, discrecion i rectitud.

Tomó a su cargo el Liceo en las circunstancias mas difíciles que es dable imajinar, en una época en que ademas de tener que organizar de nuevo el profesorado, tenia que hacerlo rendir desde luego buena cosecha, con elementos que en su mayor parte no estaban preparados para producirla.

Del antiguo profesorado, no volvieron a sus funciones sino los señores Oyaneder i Silva, que habian sido destituidos por la administracion Balmaceda, i el señor Delaunay que no fué separado por el nuevo Gobierno.

Los demas profesores eran novicios en materia de instruccion, salvo uno que otro que se habia dedicado ocasionalmente a estas tareas.

El señor Garmendia se dió prisa por abrir el Liceo i continuar las tareas escolares del año, a fin de que los alumnos no lo perdieran enteramente.

Laudable empeño que no produjo, sin embargo, sino resultados mediocres como se comprobó en los exámenes.

Las clases empezaron en los primeros dias de Noviembre con el siguiente profesorado:

Don Pascual Soza Bruna, profesor de física i química.

Don Ramon Ponce de Leon, francés e italiano.

Don Alfredo Garmendia Reyes, literatura primero i segundo año, de jeografía e historia.

Don Anjel C. Yaneti, de historia de la edad media, moderna i de América i de Chile.

Don Ricardo Schmitz, de inglés i aleman.

Don Roberto Humeres O., de cosmografía i jeografía física.

Don Cárlos Sudy, de aritmética i partida doble.

Don Luis Cámus Luco, de filosofía primero i segundo año.

Don Félix Fuenzalida, de historia natural e hijiene.

Don Cárlos G. Carmona, de áljebra, jeometría i dibujo lineal.

Don Adónis Oyaneder, de gramática castellana.

Don Manuel Vicente Silva, de ramos de relijion.

Don Cárlos Delaunay, de caligrafía i dibujo de paisaje.

Don Daniel Coronilla, de la seccion preparatoria.

Don Anjel C. Yaneti, bibliotecario.

Don Justo P. Peña, primer inspector.

Don José P. Osorio, segundo inspector.

Don Francisco Gutiérrez, tercer inspector.

Don Joaquin González G., escribiente.

Como se ve por la lista que precede, el nuevo personal del liceo no fué concertado, en su mayor parte, haciendo una

seleccion cuidadosa, ni siquiera por el conocimiento personal del Rector de las especiales aptitudes de cada uno.

En esa época, hai que tener la franqueza de decirlo, hubo de atenderse a consideraciones de mui diverso órden para el nombramiento de esos profesores.

Sin embargo, i esto sirva de atenuacion, debemos reconocer que muchos de ellos se formaron excelentes profesores.

Contribuyó a esto, mas que la preparacion pedagójica, la ilustracion, la intelijencia i el estudio de aquellos que lograron cimentarse i dominar, desde sus principios, los nuevos métodos. A fuerza de constancia i ayudados por la accion educadora de la esperiencia han llegado a convertirse los pocos que hoi quedan en el Liceo de aquel tiempo, en buenos profesores.

Al poco tiempo de organizarse el nuevo profesorado se verificaron algunas modificaciones a consecuencia de cambios de residencia de los nombrados.

Don Cárlos G. Carmona, sarjento mayor de ejército i ayudante de la Comandancia de Armas de San Felipe, fué promovido i tuvo que ausentarse de San Felipe. Renunció sus clases de áljebra, jeometria i dibujo lineal i fué nombrado por decreto de 18 de Abril don Alfredo Blachet.

Don Ramon Ponce de Leon, secretario de la Intendencia, se ausentó por haber aceptado otro destino, dejando el puesto de profesor de francés e italiano a don Abelardo Viancos, nombrado por decreto supremo de 15 de Marzo.

En el personal de empleados hubo iguales variaciones: por decreto de 12 de Marzo se nombró a don Justo P. Peña inspector jeneral, en lugar de este se nombró primer inspector al tercero señor Francisco Gutiérrez, que fué reemplazado por don Ramon Infanta.

Algunos rectores que ignoraban quizas, o que no aceptaban la órden ministerial de principios de 1891, que dejaba

sin efecto la vijencia del nuevo plan, consultaron a la Universidad sobre este punto, a lo que el Rector contestó el 9 de Marzo en los siguientes términos:

Santiago, 9 de Marzo de 1892.—Algunos rectores de liceos han sometido al Consejo de Instruccion Pública, diversas consultas en órden a la vijencia del plan de estudios denominado concéntrico i aprobado por decreto supremo de 10 de Enero de 1889.

A fin de evitar toda duda al respecto, creo oportuno signi ficar a Ud. que las disposiciones del referido plan se hallan en vigor, las cuales por tanto, deben ser aplicadas estrictamente.

Para mayor claridad, acompaño a la presente circular un ejemplar impreso del indicado plan i del programa provisionalmente aprobado para el primer año de estudios secundarios.

Dios guarde a Ud.—*José Joaquin Aguirre*

Ese primer plan de estudios estaba consignado en el siguiente decreto:

Santiago, 10 de Enero de 1889.—Visto el oficio que precede i teniendo presente que desde el 1.º de Marzo próximo se implantará en alguno de los liceos de la República el sistema concéntrico de enseñanza en conformidad al plan de estudios i programas formulados por el Consejo de Instruccion Pública,

Decreto:

Apruébase el siguiente:

Plan de estudios de instruccion secundaria

Artículo primero. El curso de estudios secundarios durará seis años i será comun para todos los alumnos de los liceos del Estado i para todos los que aspiren a grados universitarios.

Art. 2.º En todos los establecimientos de instruccion secundaria sostenidos por el Estado, rejirá el siguiente plan de estudios secundarios:

PRIMER AÑO

Castellano	5	horas semanales
Historia i jeografía	3	» »
Matemáticas	6	» »
Ciencias físicas i naturales	3	» »
Frances	4	» »
Relijion	2	» »
	23	

SEGUNDO AÑO

Castellano	5	horas semanales
Historia i jeografía	3	» »
Matemáticas	6	» »
Ciencias físicas i naturales	3	» »
Francés	4	» »
Relijion	2	» »
	23	

TERCER AÑO

Castellano	5	horas semanales
Historia i jeografía	3	» »
Matemáticas	6	» »
Ciencias físicas i naturales	3	» »
Francés	4	» »
Relijion	2	» »
	23	

CUARTO AÑO

Castellano	5	horas semanales
Historia i jeografía	3	» »
Matemáticas	6	» »
Ciencias físicas i naturales	3	» »
Inglés o aleman	4	» »
Relijion	2	» »
	23	

QUINTO AÑO

Castellano	5	horas semanales
Historia i jeografía	3	» »
Matemáticas	6	» »
Ciencias físicas i naturales	3	» »
Inglés o aleman	4	» »
Relijion	2	» »
	23	

SESTO AÑO

Castellano	3	horas semanales
Lójica	3	» »
Historia i jeografía	3	» »
Matemáticas	6	» »
Ciencias físicas i naturales	3	» »
Inglés o aleman	4	» »
Relijion	2	» »
	24	

ART. 3.º En cada uno de los seis años del curso, se destinarán, ademas, tres horas semanales a la jimnástica, a la música vocal i al dibujo artístico.

Art. 4.º Serán de aprendizaje voluntario el latin, el griego, i el italiano.

En consecuencia, continuarán funcionando en el Instituto Nacional las clases destinadas a la enseñanza de estos ramos.

Art. 5.º La jeometría analítica, la filosofía i la historia literaria se enseñarán en lo sucesivo en la Universidad.

Art. 6.º Las condiciones necesarias para incorporarse como alumno al primer año del curso de instruccion secundaria serán determinadas por los reglamentos respectivos.

Art. 7.º Los que hubieren sido aprobados en el exámen de latin no necesitan, para optar al grado de bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades, rendir el exámen de inglés ni el de aleman.

Comuníquese, etc.—Balmaceda.—*Julio Bañados Espinosa.*

Así, casi de improviso, fué implantado en Chile el sistema concéntrico que hoi, en manos esperimentadas, ha producido tan excelentes resultados.

Pero entónces ocurrió lo que era de esperarse: que muchos de los rectores i la mayor parte del profesorado que entraba recientemente al desempeño de tan delicadas tareas, no tenian un conocimiento claro del nuevo plan i de la pedagojía moderna.

Es verdad tambien que ese año habia dado su primera cosecha de profesores instruidos en el nuevo sistema el Instituto Pedagójico, pero su número era relativamente escaso para las necesidades del pais entero.

Fué, pues, un acto valeroso el de implantar el nuevo sistema con tan escasos elementos.

Pero hoi se puede admirar con justicia que ese plan, venido a la práctica en tales condiciones, haya podido dar los resultados que hoi palpamos, i producido tan profundas e interesantes modificaciones, no sólo en el arte de enseñar sino en la evolucion del intelecto del niño, en su receptividad i en su aprovechamiento.

Los mismos profesores del antiguo plan que hacian las clases del primer año, entraron a desempeñarlas con el nuevo sistema, pero como entraban dos nuevas asignaturas, fué preciso pedir el nombramiento de don Pascual Soza Bruna para las ciencias naturales i de don Ricardo Schmitz para la música vocal, lo que aceptó el Gobierno por decreto de 18 de Junio i de 30 de Marzo respectivamente.

En este estado de cosas ocurrió el sensible fallecimiento del Rector señor Garmendia, a mediados de Julio. Durante la grave epidemia de influenza que en esos dias reinaba en Santiago, hizo un viaje a esa ciudad, en la que murió a los pocos dias víctima del flajelo.

Tan prematuro fin no permitió al señor Garmendia poner en práctica en el Liceo sus ideas de progreso, ni desarrollar con eficacia sus dotes de mandatario.

Es difícil, pues, juzgar su labor, pues la obra que comenzaba, quedó apénas en los cimientos.

No es posible predecir lo que hubiera hecho, pero, ateniéndome a la prudencia de sus primeros pasos, al tacto que mostró en sus primeros nombramientos, a la facilidad con que supo captarse la voluntad de muchos, no es aventurado suponer que habría sido un buen Rector.

En el corto tiempo de que dispuso, dió muestras de su actividad construyendo, en el sitio anexo comprado a fines de 1890, un espacioso salon para la preparatoria. Inició tambien en el mismo local un galpon para la jimnasía.

CAPÍTULO XIII

SUMARIO.—Decreto de nombramiento del rector don Roberto Humeres O. —Reseña de este rectorado estractada de las memorias enviadas anualmente al Ministerio, acerca de los siguientes puntos: profesorado, mobiliario i material de enseñanza, edificio i réjimen i disciplina.

En esas circunstancias me hice cargo del liceo como se verá por el decreto siguiente:

Núm. 2,367.—Santiago, 30 de Agosto de 1902.—Vista la terna que precede formada por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 29 del corriente,

Decreto:

Nómbrase Rector del Liceo de San Felipe a don Roberto Humeres O., propuesto en primer lugar de dicha terna.

Páguesele el sueldo correspondiente.

Tómese razon, etc.—MONTT.—*Máximo del Campo.*

Por razones fáciles de comprender, no seguiré, al tratar de mi rectorado, el mismo sistema que he abservado con los anteriores.

Me limitaré a describir este periodo—que alcanza ya a diez años—en sus líneas jenerales.

Desde que tomé la direccion del establecimiento he procurado ceñirme al siguiente plan, que, segun mi entender, consulta lo esencial para su prosperidad.

He tratado de mejorar:

1.° El profesorado i la aplicacion de los métodos de enseñanza.

2.° El mobiliario i material de enseñanza.

3.° El edificio.

4.° El réjimen i la disciplina.

Como sobre estos cuatro puntos he dado noticias compendiosas al Ministerio en mis memorias anuales, creo suficiente para mi objeto estractar de ellas lo pertinente al caso.

CUERPO DE PROFESORES

1893

«El cuerpo de profesores desempeña sus funciones con el celo que estas tareas necesitan.

«El único profesor que no atendió personalmente las clases de su asignatura, me obligó, por esta causa, a pedir a US. su reemplazo por otro que diera garantías de seriedad i competencia.»

1894

«Cuenta el establecimiento con un profesor de Estado, don J. Vicente Echegaray, que tiene a su cargo las asignaturas de matemáticas i jimnasia.

«Me hago un deber de manifestar a US. el celo i laboriosidad con que el señor Echegaray desempeña sus tareas.»

1895

«Este año funcionó por primera vez la seccion preparatoria con los tres años que prescribe el plan de estudios vijente.

«El tercer profesor para ese curso, que US. tuvo a bien nombrar el 12 de Marzo, don Alejandro Cabrera, normalista, desempeñaba a la sazon el puesto de sub-director de la escuela superior de esta ciudad. Por su preparacion especial, por sus cualidades i competencia, ha tenido el rol de profesor jefe de la preparatoria.»

1896

«Al desideratum que he dedicado perseverante voluntad i empeño, desde que comencé a dirijir este establecimiento, ha sido el mejoramiento del personal docente, tarea difícil en provincia, donde jeneralmente cada cambio verificado en bien de la enseñanza es considerado como el sacrificio de un individuo que tiene derechos adquiridos para perpetuarse, en desdoro i con perjuicio evidente de las jeneraciones de alumnos que pasan bajo su deficiente majisterio.

«Es justo, pues, que comunique a US. interesantes noticias al respecto.

«En el año pasado entró a desempeñar la asignatura de castellano un profesor de Estado, don Maximiliano Salas.

«En el año actual don Rafael Cavada, aventajado alumno del Instituto Pedagójico, que obtuvo el título de profesor en dos asignaturas, las de francés i castellano, ha ingresado a este Liceo.

«Las asignaturas de inglés i aleman han ganado inmensamente con el nuevo profesor don Baldomero Wolnitzky, distinguido educacionista, cuya llegada, a juicio de personas competentes, es una verdadera adquisicion para el Liceo. Su vasta ilustracion, su profunda versacion en materias pedagójicas, el antecedente de haber dirijido ya un colejio i otras cualidades personales, le asignarán un lugar prominente en la agrupacion de intelijentes e instruidos profesores que he logrado reunir, guiado, como he dicho ántes, por la invencible voluntad de colocar el establecimiento en una situacion tal que sean verdaderamente provechosos para la nacion sus rendimientos, i para la instruccion oficial una muestra de evidente supremacía fundada en la excelencia de los métodos majistralmente profesados.

«Dos secciones de la preparatoria son desempeñadas por normalistas distinguidos.

«Uno de ellos, don Eusebio Montes, entra en el presente año a prestar sus servicios.»

1897

«Con el ingreso de tres nuevos profesores de que dí cuenta a US. en mi Memoria anterior, pudo completarse el personal docente, homojéneo i perfectamente idóneo para la enseñanza, segun los nuevos métodos.

«Este hecho difundió su influencia benéfica en toda la provincia i se tradujo por manifestaciones prácticas de confianza de parte de los padres de familia que ántes acostumbraban enviar sus hijos a Santiago i hoi los traen al Liceo.

«El celo, laboriosidad i contraccion al trabajo de los profesores me ha dejado plenamente satisfecho. Las pocas faltas habidas tuvieron por causa, en su mayor parte, enfermedades.

Tres profesores, los señores Cavada, Cabrera i Viancos no faltaron una sola vez durante el año.»

1898

«Ya en mi anterior Memoria, tuve ocasion de dar a conocer a US. en el cuerpo de profesores del establecimiento personal selecto dentro de los límites de lo posible hoi dia; agrupado despues de cuatro años de constante lucha para conseguirlo.

«Su dedicacion constante a los deberes del majisterio, su intelijencia, la moralidad en sus costumbres, me han dejado enteramente satisfecho.

«Todos, con la escepcion de los médicos que desempeñan las clases de Ciencias Naturales, tienen la enseñanza como esclusiva profesion.»

1899

«Este año dí cuenta del retiro del Liceo de don Baldomero Wolnitzky, por promocion a otro destino i del reingreso de don Ricardo Schmitz.»

1900

«El personal docente i administrativo del establecimiento no tuvo ninguna variacion durante el año. Me atengo, pues, sobre este punto, a lo que he tenido oportunidad de decir en las memorias correspondientes a los años anteriores.

«Creo conveniente, sin embargo, hacer presente a US. que nueve profesores tienen declarados sus derechos a premios por mas de seis años de servicios prestados en este mismo Liceo.

Son los siguientes:

Don Roberto Humeres O.
» Maximiliano Salas
» J. Vicente Echegaray
» Balbino B. Arrieta
» Pascual Soza Bruna
» Félix Fuenzalida
» Ramon Infanta
» Manuel V. Silva
» Abelardo Viancos

«Creo que este hecho es significativo, pues acredita, por lo ménos, la versacion que se adquiere con la larga práctica del profesorado.»

1901

«En el presupuesto del Liceo se consultó sueldo para un segundo profesor de la preparatoria, por cuyo medio pudo dividirse esa seccion, que desde años atras es mui numerosa.

«Fué nombrado para desempeñar las nuevas clases el normalista don Miguel R. Salas.»

1902

«En el mes de Marzo ingresó al establecimiento un nuevo profesor de Estado, don Guillermo Robles, graduado en las asignaturas de Aleman i Francés.

«Entró a desempeñar la mayor parte de las clases de aleman.

«Por las recomendaciones de que venia precedido, como por los antecedentes de que yo estaba en posesion, considero que ésta es una valiosa adquisicion para el establecimiento.»

Trabajando en el sentido de mejorar en lo posible el personal docente del Liceo, con la calma necesaria para evitar un nombramiento precipitado, pero tambien con el firme propósito de lograr la reunion de un núcleo de profesores ilustrados, intelijentes, trabajadores i honorables, he podido colocar en las principales asignaturas a profesores de Estado de notorias cualidades i competencia:

En Castellano.....	Don Maximiliano Salas M.
En Matemáticas....	» J. Vicente Echegaray
En Francés.....	» Rafael Cavada
En Aleman.....	» Guillermo Robles

Las restantes asignaturas están servidas por personas que si no han recibido un título profesional especial, tienen la práctica, el saber i la espedicion suficientes para el correcto desempeño de sus clases.

LOCAL

Antes de entrar en detalles acerca de lo que se ha hecho para dejar el local en el estado en que se halla, necesito dar una idea de cómo lo recibí. Nada sirve mejor a este propó-

sito, que una comunicacion pasada al Ministerio por mi predecesor, señor Garmendia Reyes, en la cual solicitaba fondos para construcciones.

Dice así:

«San Felipe, Noviembre 12 de 1891.—A fines de Diciembre del año próximo pasado, el Supremo Gobierno adquirió, por la suma de $ 3,000, un pequeño terreno ubicado a los piés del Liceo de mi cargo i que deslinda con él. Esta compra, solicitada por mi antecesor en el rectorado, obedeció a la necesidad imperiosa en que se encuentra el establecimiento de habilitarlo cuanto ántes de una sala adecuada para el funcionamiento de la seccion preparatoria i de la cual carece en absoluto en la actualidad.

Se tuvo en mira tambien levantar en dicho sitio un galpon de zinc i colocar en él aparatos de jimnasia.

. . . . . .

Habiendo tomado recientemente la direccion de este Liceo, he podido hacerme cargo, desde luego, de la necesidad que existe de realizar cuanto ántes el trabajo presupuestado a fines del año próximo pasado.

El Liceo solo ha dispuesto hasta ahora de dos patios pequeños rodeados de corredores bastante reducidos i sin la capacidad suficiente para la comodidad de los alumnos.

No se ha podido disponer absolutamente de algun local adecuado en qué establecer aparatos de jimnasia.

La seccion preparatoria del Liceo, pudiendo contar con una matrícula de setenta a ochenta alumnos, ha tenido que reducir su número a treinta, pues la sala de que dispone, oscura, húmeda i malsana, no tiene mayor capacidad.

Estos i otros inconvenientes tiene todavia el Liceo, que serian de larga enumeracion, pero todos ellos se subsanarian llevando a cabo el trabajo de mi referencia en el terreno recientemente comprado.

Dios guarde a US.—*Alfredo Garmendia Reyes.*»

Pero el inconveniente mas serio para la holgura i comodidad del local era que el Rector vivia ahí mismo, quitando al Liceo una gran parte de su estension.

Viendo desde el principio este grave defecto, resolví no ocupar la casa i cederla al Liceo.

La comunicacion siguiente, dirijida al Ministerio, da cuenta de este hecho:

San Felipe, Octubre 5 de 1892.—El Liceo de mi cargo funciona en una casa comprada a un particular con este objeto i de la cual se ha dedicado una gran parte para habitaciones del Rector.

Ha resultado de esta medida que la parte del edificio que se ha dejado al Liceo no reune las condiciones adecuadas a su funcionamiento: es insuficiente, tanto por el número de salas como por su estension i comodidad.

Algunas clases importantes, por ejemplo la de química, se hacen en una pieza que por su estrechez no permite siquiera el conveniente arreglo de su laboratorio.

Para subsanar esos defectos no he encontrado otro medio que ceder al Liceo la seccion del edificio que sirve para casa del Rector.

De este modo he podido instalar convenientemente los gabinetes de historia natural, de cosmografía i jeografía física, la oficina del Rector i ademas he dejado dos habitaciones para inspectores, medida necesaria para el resguardo i buena marcha del establecimiento.

He dado tambien a la biblioteca el ensanche necesario, dejándola en condiciones de prestar sus útiles servicios al Liceo i al público.

Dios guarde a US.—*Roberto Humeres O.*

De las reformas posteriores dan una idea las memorias enviadas al Ministerio.

1893

«Las habitaciones que ocupaba ántes el Rector formaban parte del edificio del Liceo i habian sido cercenadas a éste con perjuicio de su comodidad. Por esta razon me vi en el caso de ceder al establecimiento dichas habitaciones, instalando en ellas la sala para profesores, oficina del Rector, archivo i pieza del escribiente, gabinete de historia natural i cosmografía i laboratorio de química.

«Las preparatorias funcionan en un patio separado i en un salon nuevo i espacioso, construido con este esclusivo objeto, puede contener cien alumnos cómodamente.»

1894

«Segun lo dispuesto por el supremo decreto de 5 de Abril de 1893, la preparatoria de los liceos debe estar dividida en tres secciones.

No habiendo sino dos salones en los que funciona dicho curso, se hace necesario habilitar otro, para lo cual he pedido a US. los fondos necesarios.

«He arreglado un nuevo salon para que funcionen las clases del curso paralelo del primer año de humanidades.

«Se hace preciso en la actualidad ejecutar importantes reformas para dejar los salones de clases en condiciones de luz, ventilacion i comodidad necesarias, hoi mas que nunca puesto que, dándose tanta importancia a los nuevos métodos, es justo se la dé tambien al local en que se da la enseñanza.

«En mi oficio número 167 tuve ocasion de comunicar a US. detalles de estas reformas i un presupuesto de su valor.»

1895

«En Enero de 1895 recibí la cantidad de $ 3,500, suma inferior en $ 1,000 a la que habia solicitado desde un año atras i que estaba destinada a verificar en el Liceo las construcciones i reparaciones que con urjencia reclamaba.

«La mayor parte de las salas de clases tenian para su ventilacion tragaluces que serian inadecuados hoi dia aun para una cárcel. En vez de ellos he hecho colocar ámplias ventanas que dan a las clases la cantidad de aire i de luz necesaria.

«Varias salas, por su pequeño tamaño, no daban cómodo albergue al número de alumnos del curso que ahí funcionaba.

«Algunas de ellas tenian pavimento de ladrillos i paredes blanqueadas con cal.

«Destruyendo tabiques i murallas divisorias he dejado todas las salas del Liceo con una estension tal que pueden alojar holgadamente el máximum de alumnos de cualquier curso, todas ellas entabladas i pintadas convenientemente.

«La preparatoria tenia un salon espacioso, dividido provisoriamente en dos, para el funcionamiento de la segunda i tercera seccion. Le primera estaba metida, por falta de local, en una sala del patio de humanidades, inconveniente serio que no hai necesidad de demostrar.

«Era pues, urjente dotar a la preparatoria de salones especiales i aislados.

«En efecto, he construido dos salones de 12 metros de largo por 5½ de ancho cada uno, los cuales, agregados al que he mencionado mas arriba, completan el número necesario. Tienen un patio espacioso e independiente del curso de humanidades.

«Estas son, brevemente diseñadas, las principales mejoras verificadas en el establecimiento durante el año.»

1896

«Con los $ 1,800 que US. tuvo a bien entregar al señor Intendente de la provincia para ejecutar algunas reparaciones de urjencia, la casa del Liceo ha quedado interiormente cómoda, holgada e hijiénica.

«Con estos fondos se hicieron los siguientes trabajos en el patio de las preparatorias i jimnasia i se entabló el piso del

galpon de jimnasia; se asfaltaron i colocaron cielos rasos a todos los corredores; se construyó un departamento con escusados cómodos, consultándose en ellos el mayor aseo i la hijiene; se cubrió la acequia que atraviesa el patio i se pintaron las puertas, ventanas, murallas i cielos rasos de los corredores.»

1897

«Me es sensible tener que manifestar a US. que durante el año no se ha ejecutado en el establecimiento ninguna mejora en el edificio. US. tuvo a bien suprimir las pequeñas cantidades asignadas en el presupuesto para tal objeto.»

1898

«Como tuve el honor de espresar a US. en mi memoria anterior, no me será dado comunicar a US. mejoras materiales efectuadas en la casa del Liceo o en su mobiliario: no ha habido fondos para verificarlas.»

1899

«Con motivo de haber tenido el presupuesto del Liceo, en el año de que doi cuenta, algunos fondos en la partida de variables, pudieron efectuarse en la casa del Liceo algunas mejoras i refacciones reclamadas urjentemente por los tres años de absoluta carencia de fondos con ese objeto.»

1900

«La casa en que funciona el Liceo es de propiedad fiscal i fué comprada a un particular hace veinte años, mas o ménos. Cuando fué adquirida tenia cinco o mas años, de modo que en la actualidad cuenta veinticinco. Es de buena construccion, pero hecha con madera de álamo. Esta circunstancia, i el deterioro paulatino de las canales de aguas lluvias, ha tenido como consecuencia la necesidad de un cambio con-

siderable en las soleras i pilares de los patios, así como en las canales, enlucidos i pinturas del esterior.

«Como los fondos consultados en el ítem para gastos variables del establecimiento serian enteramente insuficientes para ejecutar esas reparaciones, he pedido a US., en mi oficio número 16, se sirva otorgar la suma necesaria para realizarlas.»

1901

«Llamé oportunamente la atencion de US. acerca de la necesidad de practicar algunas reparaciones en el edificio del Liceo. Recibí solo $ 500, con cuya cantidad se arreglaron el primero i segundo patio, que necesitaban cambiar sus canales de aguas lluvias, las soleras i casi la mitad de los pilares que estaban apolillados.

«En Abril de este año US. se ha servido conceder el resto de la suma necesaria para terminar esas reparaciones. Espero que ántes de la estacion lluviosa quedarán concluidas.»

1902

«A principios del año escolar obtuve del señor Ministro la suma de $ 2,100 que venia solicitando desde tiempo atras para ejecutar algunas reparaciones de suma urjencia en la casa del establecimiento.

«Con esa cantidad se cambiaron por completo las canales de aguas-lluvias que se encontraban tan deterioradas que en vez de ser resguardo para las murallas, eran un peligro, pues vaciaban sobre ellas su contenido.

«Se hizo un zócalo de cal i ladrillos en todo el esterior del edificio i en esa misma parte se rebocó, enlució i pintó. Se hizo, ademas, un hermoso antepecho. En suma, se reformó de tal suerte el edificio que quedó elegante i en estado de durar varios años sin necesidad de nuevas reparaciones.»

MOBILIARIO I MATERIAL DE ENSEÑANZA

1893

«El gabinete de física presta útiles servicios, pues su material es bastante completo i en buen estado.

«El de química deja mucho que desear. Deseo mejorarlo en este año con los fondos dedicados a este fin en el presupuesto del Liceo.

«El de historia natural es mui deficiente i ha sido mal conservado. Los insectos dañinos han hecho presa de algunos ejemplares importantes, dejándolos inutilizados. Se nota mucha dificultad para mejorar este museo, por no haber donde comprar ejemplares para surtirlo.

«Se ha terminado en este año el galpon para la jimnasia, que quedó en comienzo al fallecimiento de mi antecesor. He comprado algunos aparatos, trapecios, argollas, etc., quedando en consecuencia, si no completo, al ménos en estado de servir perfectamente a su objeto e instalado en un lugar cómodo.

«Debo hacer notar a V. S., en lo que se refiere al mobiliario, que las bancas que posee el establecimiento, con escepcion de veintiocho americanas, han sido fabricadas aquí, i por su antigüedad i mala construccion necesitan ser reemplazadas. Las escuelas superiores del departamento tienen magníficas bancas americanas i causa asombro ver que el único establecimiento de educacion secundaria de la provincia funcione con bancas de la clase mas inferior.

«Con los escasos recursos que consulta el presupuesto especial del establecimiento para compra i reparacion del mobiliario, no me es posible hacer gastos de esa cuantía, de modo que se hace necesario solicitar de V. S. que se dote al Liceo de bancas a lo ménos iguales en calidad a las de las escuelas superiores del departamento.»

1894

«Los adelantos materiales ejecutados en el establecimiento

están necesariamente en relacion con las escasas entradas de que dispone para gastos variables. Los siguientes son los principales: Cuarenta bancas americanas que llegarán en el próximo mes.

Veinte bancas-escritorio de las que se fabrican en el pais.

Dotacion completa de bancas para el segundo patio.

Utiles i aparatos para el servicio de los gabinetes.

Algunos útiles para la jimnasia.

Pintura del primero i segundo patio.

Pintura de todas las bancas-escritorio existentes.»

1896

«El material de enseñanza tuvo durante el año 1895 ingresos importantes i tan valiosos como lo permitieron las modestas sumas consultadas con ese objeto en el presupuesto del Liceo. Merecen mencionarse especialmente las colecciones de cuadros murales de zoolojia, botánica, cosmografía i etnografía.

«La coleccion de cuadros murales de Holzel para la enseñanza de los idiomas.

«La valiosa coleccion de Kiepert i la de Sprumer, compuesta de veinte grandes mapas murales para la enseñanza de la jeografía antigua, romana, de la edad media, moderna i contemporánea.

«En el curso del año llegaron de Estados Unidos veintidos bancas escritorio, que fueron colocados en la sala del primer año B.

«En estos mismos momentos ha llegado una nueva remesa compuesta de ochenta i un bancos-escritorio de la misma procedencia que los anteriores. Con ellos queda sustituido por completo en el colejio el material existente, enteramente inadecuado e inutilizado ya por largos años de servicio.

«Con esta remesa, que aun está en aduana, tendremos ciento setenta bancos, número suficiente para la poblacion actual del Liceo.»

1898

«En el mes de Julio de 1897 se recibió el envio, que V.S. tuvo a bien hacer, de uno de los gabinetes encargados a Europa para los liceos. Esta remesa ha sido de inapreciable valor para el establecimiento. Los aparatos i útiles para la enseñanza de la física, de la química, de la cosmografía, de las matemáticas i de la historia natural son perfectamente escojidos i amoldados para la enseñanza segun los modernos métodos. Todo ello ha venido a complementar de tal modo lo existente que casi nada se ha duplicado en los armarios.»

1899

«Las colecciones de historia natural recibieron igualmente nuevos e importantes aumentos que reclamaron la construccion de un gran armario que ocupa todo un costado de la sala respectiva.»

1900

«Se ha atendido debidamente a las necesidades jenerales del establecimiento.

«El mobiliario, el material de enseñanza i la biblioteca han recibido incrementos proporcionados a los fondos de que se podia disponer.»

1901

«El menaje i material de enseñanza recibieron el incremento proporcional a la suma que destinaba a este objeto el presupuesto especial del Liceo.»

1902

«El mobiliario del Liceo es sencillo pero suficiente para sus necesidades actuales.

«El material de enseñanza, como ya he tenido oportunidad de hacer presente a V. S. en el curso del año por medio de inventarios, contiene aquello que es indispensable para el

funcionamiento de un Liceo de primera clase. Se notan, sin embargo, en el gabinete de historia natural, ciertas deficiencias difíciles de subsanar, por no encontrarse aquí oportunidad de procurarse ejemplares zoolójicos de manifiesta utilidad.»

RÉJIMEN INTERIOR, ÓRDEN I DISCIPLINA

1893

«El órden, moralidad i disciplina se han mantenido sin esfuerzo en el establemiento.

«Durante el tiempo que he dirijido el Liceo no me he visto obligado a tomar ninguna medida de severidad para con los alumnos.

«El sistema persuasivo me ha dado resultados de todo punto satisfacctorios con los pocos niños que no cumplian correctamente sus deberes.

«El cuerpo de profesores desempeña sus funciones con el celo que estas tareas necesitan.

El único profesor que no atendió personalmente las clases de su asignatura, me obligó, por esta causa, a pedir a V. S. su reemplazo por otro que diera garantías de seriedad i competencia.»

1894

«El órden i disciplina se han mantenido severamente en el establecimiento.

«Para evitar que el mal comportamiento de unos pocos alumnos contaminara a los demas, fue preciso separarlos temporalmente, medida tomada de acuerdo con el Consejo de profesores.»

1895

«A fin de que el sistema concéntrico fuese estudiado colectivamente por el cuerpo de profesores en lo referente al desarrollo gradual i metódico de la enseñanza en las diversas

clases i tambien para que se cambiasen ideas tendentes a perfeccionar el conocimiento de todos i de cada uno de los alumnos, resolvi hacer mas frecuentes que en el año anterior las reuniones periódicas del Consejo de profesores.

«Tengo la satisfaccion de encomiar a V. S. las ventajas de esa práctica.

«Mediante esas reuniones se organizó debidamente el mecanismo interno de la enseñanza en cada curso, haciendo, ademas la distribucion de las tareas diarias equitativa i sin tropiezos.

«Los profesores, imponiéndose voluntariamente la comision de disertar en esas reuniones sobre algun tema relacionado con la enseñanza, contribuyeron a mantener i avivar el entusiasmo para el trabajo asiduo i el estímulo por el estudio.

«Estoi persuadido de que se crean, por ese medio, las verdaderas i bien entendidas relaciones de compañerismo i de mutuo aprecio que deben existir en el cuerpo de profesores, formando un segundo hogar, al cual, segun creo, no están habituados nuestros maestros de segunda enseñanza.»

El Rector visitó las clases con la frecuencia que las otras atenciones del Liceo le permitieron, pudiendo comprobar personalmente la competencia de cada profesor i el esfuerzo desplegado por él en el desempeño de su cargo.

1897

«El órden i disciplina escolar se mantuvieron en todo su vigor i sin esfuerzo. No hubo necesidad de aplicar penas severas.

«El celo, laboriosidad i contraccion al trabajo de los profesores me ha dejado plenamente satisfecho.

«He agregado, en el cuadro que lleva el número 11, una estadística de las faltas de los profesores durante el año. Tres profesores, los señores Cabrera, Viancos i Cavada, no faltaron una sola vez en el año.»

1898

«Por parte de los alumnos no ha habido que observar faltas de gravedad que requirieran la aplicacion de medidas estremas. Las disciplina i moderacion han mejorado notablemente.

«Atribuyo este hecho al sistema actual de enseñanza.

«Acostumbrado el alumno a estar mas cerca del profesor, a trabajar con él, a recibir con mayor intimidad sus saludables consejos, debe necesariamente habituarse a respetarlo, a obedecerle, a ejecutar empeñosamente sus tareas escolares i a someter su conducta el mas severo órden i disciplina.»

1900

Durante el año escolar no ha ocurrido en el funcionamiento normal del Liceo hecho alguno que merezca una mencion especial. En jeneral, profesores i alumnos han cumplido satisfactoriamente sus deberes.

Es mui sensible, empero, que los padres de familia no presten la debida cooperacion para la direccion de sus hijos. Frecuentemente son insuficientes los consejos i castigos dados en el colejio i se hace indispensable la accion enérjica del padre para enmendarlos i correjirlos.

Para finalizar, voi a anotar el cuadro de la matrícula del Liceo en los últimos cuarenta años.

Año	Alumnos	Año	Alumnos
1860	182	1866	227
1861	212	1867	213
1862	249	1868	235
1863	252	1869	213
1864	261	1870	117
1865	264	1871	175

Año	Alumnos	Año	Alumnos
1872	206	1888	270
1873	150	1889	236
1874	146	1890	241
1875	173	1891	229
1876	194	1892	248
1877	217	1893	227
1878	233	1894	294
1879	217	1895	254
1880	133	1896	291
1881	245	1897	344
1882	223	1898	286
1883	231	1899	235
1884	252	1900	236
1885	275	1901	209
1886	267	1902	232
1887	268		

FIN.